

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Sábado 28 de marzo de 1959

Núm. 75

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Funcionarios públicos.— Orden sobre presentación de solicitudes de Ayuda Familiar por los funcionarios procedentes de la antigua Zona de Protectorado de España en Marruecos	4772	Revisión de precios.—Orden por la que se determinan para los meses de enero y febrero de 1959 los índices de revisión de precios y de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.	4772
Organización.—Orden por la que se crea en la Dirección General de la Guardia Civil y en la Inspección de la Policía Armada y de Tráfico el Servicio de Normalización Militar	4772		

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		de don Carmelo Bolullo Meta para la plaza de Profesor numerario de «Arabe vulgar» de la Escuela Central de Idiomas	4773
Reingresos.—Orden por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Félix García Vallejo	4773	Orden por la que se dispone el de don Juan Domech Mengibar para el cargo de Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de A'coy	4773
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Otra por la que se dispone el de don Antonio Pey Cuñat para la plaza de Jefe de Talleres y Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. Sección Textil de Tarrasa	4774
Ascensos.—Resolución por la que se promueven, en virtud de corrida de escalas, a las categorías y sueldos que se mencionan, a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan	4773	Otra por la que se dispone el de don José María Cana Autonell para la plaza de Administrador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. Sección Textil de Tarrasa	4774
Ingresos.—Orden por la que se aprueba la propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de Soria de ingreso en el Escalafón del Maestro volante don Angel Simón Valdecantos	4773	Otra por la que se dispone el de don José Antonio de Artigas y Sanz para el cargo de Vocal representante de las Reales Academias de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la de Bellas Artes de San Fernando en la Junta General Calificadora	4774
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el			

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA		sional Industrial la Escuela de San Francisco Javier, de Pamplona	4774
Plantillas.—Orden por la que se refunde en una sola las correspondientes a los Servicios Centrales y a los Servicios Provinciales de la Inspección Técnica de Timbre del Estado, en Madrid	4774	Fundación.—Orden por la que se autoriza la ejecución de obras en el edificio de la del «Colegio de Hijas de la Cruz», de Santurce Antiguo (Vizcaya)	4775
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Obras.—Orden por la que se autorizan para la instalación de la Escuela Femenina de Maestría Industrial, de Madrid	4775

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Ampliación de instalaciones.—Orden por la que se autoriza la de su fábrica de cemento artificial portland en 30.000 toneladas anuales en Monzón del Río Cinca (Huesca), solicitada por Cementos del Cinca, Sociedad Anónima	4776	Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza la de un taller de preparación y molienda de carbones nacionales empleando mezcla ternaria para la obtención de coque, en Sagunto (Valencia), a «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima»	4776

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Capataz-Celador de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona. —Anuncio por el que se convocan mediante concurso, dos plazas vacantes en la plantilla de esta provincia	4778
Secretario de la Academia Española de Bellas Artes de Roma.—Resolución por la que se convoca concurso para nombramiento de la citada plaza	4777	Técnicos-Mecánicos de Señales Marítimas. —Resolución por la que se anuncia concurso entre los mismos para provisión de la plaza que se indica	4778
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Auxiliar mecanógrafo del Tribunal Tuteiar de Menares de Santander.—Anuncio por el que se convoca oposición para cubrir la indicada plaza	4777	Catedráticos de Conservatorios de Música. —Orden por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Arpa» vacante en el de Madrid	4779
MINISTERIO DE HACIENDA		Otra por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Música de Cámara» vacante en el de Sevilla	4779
Inspectores Técnicos de Timbre.—Resolución por la que se convoca concurso de traslado entre los mismos para cubrir una vacante en Gijón y otra en Ciudad Real	4778	Catedráticos de Escuelas de Comercio. —Resolución por la que se divide en tercios el Escalafón general de los indicados Catedráticos, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones	4779
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Ayudante o Sobrestante de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncian dos vacantes, a proveer en los Servicios que se citan de este Ministerio	4778		

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE MARINA		Dirección General de Enseñanza Primaria. —Anunciando las subastas de determinadas obras	4784
Comandancias Militares.—Vigo	4780	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE HACIENDA		Dirección General de Industria. —Relación de certificados de productor nacional.) Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 de marzo de 1959.)	4785
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos	4780	Delegaciones. —Barcelona, Valencia, Valladolid y Vizcaya	4786
Delegaciones.—Ciudad Real, Gerona y Toledo	4780	Subdelegaciones. —Vigo	4786
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. —Corrección de erratas del anuncio de subasta de las obras de reparación de carreteras que figuraban en la relación que se acompañaba comprendidas en el segundo expediente de subastas de 1959	4780	Instituto Nacional de Colonización. —Badajoz	4786
Confederaciones Hidrográficas. —Ebro	4780	Jefaturas Agronómicas. —Salamanca	4786
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	4782	Patrimonio Forestal del Estado. —Zaragoza	4786
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Orden de 9 de marzo de 1959 por la que se anuncia a concurso público adquisición de mobiliario y material escolar por un total de 12.000.000 de pesetas	4782	Organización Sindical. —Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura e Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar	4787
VI.—Administración de Justicia			4787
VII.—Anuncios particulares			4789

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 11 de marzo de 1959 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Félix García Vallejo	4773	sional Industrial la Escuela de San Francisco Javier, de Pamplona	4774
Orden de 17 de marzo de 1959 por la que se crea en la Dirección General de la Guardia Civil y en la Inspección de la Policía Armada y de Tráfico el Servicio de Normalización Militar	4772	Orden de 3 de marzo de 1959 por la que se nombra Profesor numerario de «Arabe vulgar» de la Escuela Central de Idiomas a don Carmelo Bolullc Meta ...	4773
Orden de 21 de marzo de 1959 sobre presentación de solicitudes de Ayuda Familiar por los funcionarios procedentes de la antigua Zona de Protectorado de España en Marruecos	4772	Orden de 7 de marzo de 1959 por la que se nombra Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy a don Juan Domenech Mengibar	4773
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca concurso para nombramiento de Secretario de la Academia Española de Bellas Artes de Roma	4777	Orden de 7 de marzo de 1959 por la que se nombra Jefe de Talleres y Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil de Tarrasa, a don Antonio Pey Cuañat	4774
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Anuncio del Tribunal Tutelar de Menores de Santander por el que se convoca oposición para cubrir una vacante de Auxiliar mecanógrafo	4777	Orden de 7 de marzo de 1959 por la que se nombra Administrador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil de Tarrasa a don José María Canal Autonell	4774
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 13 de marzo de 1959 por la que se refunde en una sola plantilla las correspondientes a los Servicios Centrales y a los Servicios Provinciales de la Inspección Técnica de Timbre del Estado, en Madrid	4774	Orden de 7 de febrero de 1959 por la que se nombra a don José Antonio de Artigas y Sanz Vocal representante de las Reales Academias de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la de Bellas Artes de San Fernando en la Junta General Calificadora	4774
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se convoca concurso de traslado entre Inspectores técnicos de Timbre del Estado para cubrir una vacante en Gijón y otra en Ciudad Real ...	4778	Orden de 9 de marzo de 1959 por la que se anuncia a concurso público adquisiciones de mobiliario y material escolar por un total de 12.000.000 de pesetas ...	4782
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Orden de 20 de marzo de 1959 por la que se determinan para los meses de enero y febrero de 1959 los índices de revisión de precios y de las obras a que se refiere a norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945 ...	4772	Orden de 10 de marzo de 1959 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Arpa» vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid	4779
Resolución de lo Subsecretaría por la que se anuncian dos vacantes de Ayudante o Sobrestante de Obras Públicas, a proveer en los Servicios que se citan de este Ministerio	4778	Orden de 10 de marzo de 1959 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Música de cámara» vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla	4779
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de la plaza que se indica	4778	Orden de 11 de marzo de 1959 por la que se aprueba la propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de Soria de ingreso en el Escalafón del Maestro vo ante don Angel Simón Valdecantos	4773
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.— Corrección de erratas del anuncio de subasta de las obras de reparación de carreteras que figuraban en la relación que se acompañaba, comprendidas en el segundo expediente de subasta de 1959	4780	Orden de 11 de marzo de 1959 por la que se autoriza la ejecución de obras en el edificio de la Fundación «Colegio de Hijas de la Cruz», de Santurce Antiguo (Vizcaya)	4775
Anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona por el que se convocan para cubrir, mediante concurso, dos plazas de Capataz-celador, vacantes en la plantilla de esta provincia	4778	Resolución de la Subsecretaría por la que se asciende, en virtud de corrida de escalas, a las categorías y sueldos que se mencionan, a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan	4773
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 12 de febrero de 1959 por la que se autorizan obras para la instalación de la Escuela Femenina de Maestría Industrial de Madrid	4775	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncian las subastas de determinadas obras	4784
Orden de 2 de marzo de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profe-		Resolución de la Dirección General de Estudios Técnicos por la que se divide en tercios al Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones	4779
		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
		Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la ampliación de su fábrica de cemento artificial portland en 30.000 toneladas anuales en Monzón del Río Cinca (Huesca), solicitada por Cementos del Cinca, S. A.	4778
		Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar un taller de preparación y molienda de carboones nacionales, empleando mezcla ternaria, para la obtención de coque, en Sagunto (Valencia); a «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima»	4776

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de marzo de 1959 sobre presentación de solicitudes de Ayuda Familiar por los funcionarios procedentes de la antigua Zona del Protectorado de España en Marruecos.

Ilustrísimos señores:

No habiendo desaparecido las causas que motivaron la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1958, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 22, del día 25 siguiente,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Quedan en vigor para el periodo anual correspondiente al año 1959 las normas dictadas por la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1958, sobre presentación de solicitudes de Ayuda Familiar por los funcionarios procedentes de la antigua Zona del Protectorado de España en Marruecos.

Art. 2.º El artículo 3.º de la expresada Orden queda modificado en el sentido de que a las solicitudes formuladas deberán acompañar en todo caso declaración jurada de los interesados de la última Ayuda Familiar que le fué concedida por los organismos de la Administración del disuelto Protectorado o de la Zona Norte de Marruecos, cuando no les sea posible acompañar las declaraciones que obren en poder de las Habilitaciones y Pagaúrias por donde venían percibiendo la expresada Ayuda Familiar, así como la diligencia en la que conste la baja en la percepción de dicho beneficio y la fecha hasta que les fué abonado.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1959.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

ORDEN de 17 de marzo de 1959 por la que se crea en la Dirección General de la Guardia Civil y en la Inspección de la Policía Armada y de Tráfico el Servicio de Normalización Militar.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

El Servicio de Normalización Militar fué creado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 60) con la misión general de unificar, simplificar y definir el vestuario, equipo y material empleado por los tres Ejércitos, y como quiera que los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada y de Tráfico utilizan varios elementos de vestuario, equipo y material susceptibles de ser unificados con los del Ejército, Marina y Aire, se ha visto la necesidad de hacer extensivo a dichos Cuerpos el Servicio de Normalización Militar.

Por lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta del Alto Estado Mayor

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea en la Dirección General de la Guardia Civil y en la Inspección de la Policía Armada y de Tráfico el Servicio de Normalización Militar.

Art. 2.º Dicho Servicio quedará limitado a la creación de una Oficina de Normalización en cada uno de los Organismos citados en el artículo anterior, con la composición que fija sus Jefaturas

Art. 3.º Ambas Oficinas de Normalización tendrán la misión de estudiar las propuestas de normas militares elaboradas por los tres Ejércitos, recibidas por conducto del Servicio de Normalización del Alto Estado Mayor.

Elevarán propuesta de conformidad con aquellas que les afecten, bien en la forma que fueron elaboradas inicialmente o con las modificaciones que crean conveniente introducir en las mismas.

Podrán elevar, a su vez, propuestas de normas, bien con carácter «particular» o como «conjuntas»

Art. 4.º Las Oficinas de Normalización de la Guardia Civil y de la Policía Armada y de Tráfico se relacionarán, a través de sus Jefaturas, con el Departamento de Normalización del Alto Estado Mayor

Art. 5.º Los Jefes de dichas Oficinas de Normalización podrán ser convocados para asistir a las reuniones de la Comisión Interministerial de Normalización Militar cuando lo crea necesario su Presidente.

Art. 6.º Las decisiones de la Comisión Interministerial de Normalización Militar tendrán el carácter obligatorio que a estos efectos fija el Reglamento Provisional del Servicio de Normalización Militar en su artículo 24 para los tres Ejércitos.

Art. 7.º Las normas aprobadas para estos Cuerpos tendrán carácter obligatorio en los mismos y serán reseñadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

En todos los anuncios, concursos y subastas para la adquisición de material o equipo normalizado deberá hacerse mención a la norma que lo reglamenta en el correspondiente pliego de condiciones

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1959.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros del Ejército, Marina y Aire, General Jefe del Alto Estado Mayor y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 20 de marzo de 1959 por la que se determinan para los meses de enero y febrero de 1959 los índices de revisión de precios y de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 para el desarrollo del Decreto de 13 de febrero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Ilustrísimos señores:

Visto lo establecido por el artículo 2.º y el último párrafo del artículo 3.º del Decreto de 21 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de julio);

Visto lo dispuesto por la norma 1.ª de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de febrero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945;

Resultando que no se ha producido por disposición de carácter oficial, con aplicación para los meses de enero y febrero del corriente año, variación en el coste de los elementos integrantes de los precios unitarios.

En consideración de lo expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que durante los meses de enero y febrero de 1959 se apliquen en la revisión de precios de las obras a que se refiere la norma 1.ª de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) los índices autorizados para el anterior mes de diciembre por Orden de 29 de enero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de febrero siguiente).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Departamento.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de marzo de 1959 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Félix García Vallejo

Por Orden de esta fecha se ha concedido la vuelta al servicio activo, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid, al Portero de los Ministerios Civiles en situación de excedencia voluntaria don Félix García Vallejo.

Madrid, 11 de marzo de 1959.

CARRERO

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que asientan, en virtud de corrida de escalas, a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la cuarta categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por fallecimiento de doña María Asunción Martínez Bara, Directora de los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Huesca.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y en su virtud que asientan a las siguientes categorías y sueldos que se indican los siguientes funcionarios del expresado Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos:

A la cuarta categoría y sueldo anual de 33.480 pesetas, don Pedro Arellano Sada Subdirector de la Biblioteca Central de la Diputación de Barcelona

A la quinta categoría y sueldo anual de 31.960 pesetas, doña María Luisa Vázquez de Parza e Iglesias con destino en el Museo de América.

A la sexta categoría y sueldo anual de 28.200 pesetas don Luis Sánchez Belda, Director del Archivo Histórico Nacional.

A la séptima categoría y sueldo anual de 26.640 pesetas doña Amalia Sarria Rueda, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Madrid.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán del día 28 del pasado mes de febrero, día siguiente al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1959.—El Subsecretario J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas

• • •

ORDEN de 11 de marzo de 1959 por la que se aprueba la propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de Soria de ingreso en el Escalafón del Maestro volante don Angel Simón Valdecantos

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de marzo), y vista la propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de Soria de ingreso en el Escalafón General del Magisterio del Maestro volante que se hallaba incorporado a filas y ha cumplido ya el tiempo reglamentario de servicios exigido en el artículo sexto del Decreto de 21 de diciembre de 1951,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la referida propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de Soria de ingreso en el Escalafón del Magisterio de don Angel Simón Valdecantos, que ostenta el número 12-2 de la lista general inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio de 1958, en las mismas condiciones que los de su promoción y en el lugar que le corresponda pasando a la situación que previene el artículo 40 del Estatuto del Magisterio, por lo que se le adjudicará escuela con carácter provisional por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación correspondiente entre las vacantes definitivas existentes, en la sesión que celebre dicho Organismo el segundo sábado, contando a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta Orden, y obtendrá plaza en propiedad definitiva mediante concurso general de traslados, conforme dispone el Decreto de 2 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 3 de marzo de 1959 por la que se nombra Profesor numerario de «Arabe vulgar» de la Escuela Central de Idiomas a don Carmelo Bolullo Meta.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor numerario de «Arabe vulgar» de la Escuela Central de Idiomas, y a propuesta de la Dirección del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto del Reglamento orgánico de dicha Escuela de 14 de octubre de 1930, ha dispuesto que la expresada vacante sea provista por el turno de antigüedad entre Auxiliares y, en su consecuencia, nombrar a don Carmelo Bolullo Meta Profesor numerario de «Arabe vulgar» de la Escuela Central de Idiomas, con el sueldo o gratificación anual de 15.120 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en julio y diciembre de cada año, con arreglo a la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto undécimo, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 7 de marzo de 1959 por la que se nombra Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy a don Juan Domenech Mengibar.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Alcoy, de conformidad con lo establecido en el número primero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y, en uso de las facultades que el citado precepto le confiere

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la mencionada Escuela a don Juan Domenech Mengibar, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 7 de marzo de 1959 por la que se nombra Jefe de Talleres y Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales Sección Textil de Tarrasa, a don Antonio Pey Cuñat.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil de Tarrasa, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Talleres y Laboratorio de la mencionada Escuela a don Antonio Pey Cuñat, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 7 de marzo de 1959 por la que se nombra Administrador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales Sección Textil de Tarrasa a don José María Canal Autonell.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores y que eleva el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil de Tarrasa, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Administrador de la mencionada Escuela a don José María Canal Autonell, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas

• • •

ORDEN de 7 de febrero de 1959 por la que se nombra a don José Antonio de Artigas y Sanz Vocal representante de las Reales Academias de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la de Bellas Artes de San Fernando en la Junta General Calificadora.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la propuesta correspondiente, formulada por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y la de Bellas Artes de San Fernando para el nombramiento de Vocal representante de las mismas en la Junta General Calificadora que se crea en el número 2 de la Orden ministerial de 3 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), por fallecimiento de don Manuel Velasco de Pando que ostentaba dicho cargo.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal de la referida Junta a don José Antonio de Artigas y Sanz en representación de las citadas Reales Academias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de marzo de 1959 por la que se refund. en una sola plantilla las correspondientes a los Servicios Centrales y a los Servicios Provinciales de la Inspección Técnica de Timbre del Estado, en Madrid.

Ilmo. Sr.: Las necesidades del servicio ponen de relieve la conveniencia de que los Inspectores técnicos de Timbre del Estado con destino en Madrid que desempeñan sus funciones en los Servicios centrales, dependientes de la Dirección General de Tributos Especiales, y en los Servicios provinciales, dependientes de la Delegación de Hacienda, aparezcan encuadrados con carácter orgánico en una sola plantilla. De este modo, el expresado Centro directivo podrá distribuir ambas clases de servicios entre los funcionarios adscritos a la citada plantilla en la forma que el interés público aconseje lo que resulta incompatible con la vinculación permanente y rígida de los citados funcionarios a una u otra clase de servicios. Para el logro de este propósito, es necesario modificar la actual distribución de la plantilla de los funcionarios que prestan sus servicios en Madrid en la forma prevista en la presente Orden.

En su consecuencia, al amparo de lo que establece el artículo 18, párrafo 3) del Decreto de 22 de septiembre de 1955, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, dispongo lo siguiente:

Artículo 1.º Los Inspectores técnicos de Timbre del Estado que prestan sus servicios en Madrid, tanto en los Servicios centrales como en Servicios provinciales, quedarán orgánicamente integrados en una sola plantilla de veintinueve funcionarios.

Art. 2.º El Director general de Tributos Especiales podrá designar libre e indistintamente entre los funcionarios integrados en la plantilla a que se refiere el artículo anterior, aquellos que deban prestar sus servicios en la Dirección General, quedando los demás adscritos a la Delegación de Hacienda de Madrid para la realización de los servicios provinciales que dicha Dependencia tiene a su cargo.

Art. 3.º La plantilla prevista en el artículo 1.º de esta Orden quedará integrada, desde esta fecha, por los Inspectores técnicos de Timbre del Estado destinados en la Sección Técnica de Inspección de la Dirección General de Tributos Especiales y en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid. El Inspector general de Timbre, por la naturaleza de su cargo, estará siempre destinado en la Sección Técnica de Inspección.

Disposición final.—La Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1952, modificada por las de 27 de enero de 1953, 5 de mayo de 1955, 22 de febrero y 30 de octubre de 1957 y 17 de noviembre de 1958, queda derogada en la parte que se refiere a la plantilla de Madrid, que se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de marzo de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela de San Francisco Javier, de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Secretario general de «Industrias Metálicas de Navarra, S. A.», de Pamplona, en súplica de reconocimiento oficial para su Escuela Salesiana «San Francisco Javier».

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Edu-

cación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro no reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias, para ser reconocido, pero si las requeridas para obtener la autorización oficial.

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, habiendo a bien disponer:

Primero. Se clasifica como Centro no oficial («autorizado») de Formación Profesional Industrial, dependiente de Empresa privada, la Escuela Salesiana «San Francisco Javier», de la Sociedad «Industrias Metálicas de Navarra S. A.», de Pamplona.

Segundo. En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje, en la Rama del Metal, en sus especialidades de Ajuste-matricería, Torno, Fresado y Forja-charistería.

Tercero. Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 septiembre siguiente) para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre, respectivamente, así como los establecidos para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958, publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959.

Cuarto. La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional autorizados dependientes de Empresa privada que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo quedará obligada a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de a Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

Quinto. La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Maestría Industrial oficial más cercana en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31), para cuyo cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 11 de marzo de 1959 por la que se autoriza la ejecución de obras en el edificio de la Fundación «Colegio de Hijas de la Cruz», de Santurce Antiguo (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que el Patrono de la Fundación benéfico-docente «Colegio de Hijas de la Cruz», de Santurce Antiguo (Vizcaya), solicita de este Protectorado autorización para que la Comunidad de Religiosas Hijas de la Cruz ejecuten determinadas obras de ampliación y reforma del edificio propiedad de la Fundación, de conformidad con la Memoria, proyecto y planos que acompaña, y para que asimismo se le autorice para destinar las rentas del capital fundacional al reembolso del importe de las obras a las Hermanas Hijas de la Cruz, reembolso que tendrá carácter potestativo para el Patrono, y que también se verificará con los rendimientos líquidos de la rifa benéfica anual que viene realizando la citada Fundación, extremos ambos a los que la Superiora del Colegio presta su conformidad;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia, haciendo suyo el informe favorable que acompaña, emitido por el Vocal Arquitecto de la Corporación, estima procedente acceder a lo solicitado, si bien, por lo que respecta a la autorización que el Patrono solicita para destinar a reintegrar a la Comunidad religiosa el costo de las obras, que ella se comprometa a desembolsar con las rentas del capital y los rendimientos líquidos de la citada rifa, considera la Junta que la autorización debería limitarse exclusivamente a estos últimos, por entender que son suficientes para reintegrar en el breve

plazo de unos años el importe de las obras sufragadas por la Comunidad y evitar así posibles entorpecimientos en el desenvolvimiento de la Fundación;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de pertinente aplicación; y

Considerando que los informes emitidos por la Junta Provincial de Beneficencia y por el Vo al Arquitecto de la misma, resulta que las obras que se pretenden ejecutar tienen por finalidad mejorar las insuficientes instalaciones actuales e incrementar la labor benéfico-docente que la Fundación viene realizando, por lo que procede autorizar su ejecución, conforme a las facultades que a esta Subsecretaría atribuye el artículo 6.º, número 3.º de la precitada Instrucción;

Considerando que conforme al artículo 57, número 3.º de la misma disposición corresponde a la Subsecretaría resolver si para la ejecución de obras por las Fundaciones benéfico-docentes debe adoptarse la forma de administración o de subasta, y en el supuesto que nos ocupa tratándose de obras de elevada cuantía (unas 355 000 pesetas), en relación con las rentas de la Fundación (unas 18.000 pesetas anuales), parece procedente seguir la forma de subasta, que constituye la regla general;

Considerando que entre los documentos unidos al expediente no se halla el pliego de condiciones que habrá de regir la referida subasta, ni existe tampoco aprobado un pliego general que pudiera aplicarse con carácter superior, por lo que el Patronato deberá redactar el pliego de condiciones al que debe ajustarse la celebración de la referida subasta, así como proponer a esta Subsecretaría el lugar, día y hora que estime conveniente para la celebración de la misma;

Considerando respecto a la autorización que el Patronato solicita para reintegrar a las Hermanas Hijas de la Cruz el coste de las obras realizadas por ellas con la renta del capital de la Fundación situado en Londres y con los rendimientos líquidos de la rifa benéfica anual que viene celebrando, es de tener en cuenta que si bien la Junta Provincial de Beneficencia informa fundadamente que bastarían estos últimos, sin embargo, no existe ningún obstáculo legal ni se descubre la posibilidad de ningún perjuicio para la Fundación derivado de que el potestativo reembolso de gastos se verifique en la forma prometida por el Patronato y aceptada por la Superiora del Colegio, por lo que, de conformidad con los artículos 5.º y 20 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, procede su autorización.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación benéfico-docente «Colegio de Hijas de la Cruz», de Santurce Antiguo (Vizcaya), para que en el edificio propiedad de la Fundación se lleven a efecto por la Comunidad religiosa «Hijas de la Cruz» las obras de ampliación y reforma proyectadas, conforme a la documentación, presupuesto y planos unidos al expediente.

2.º Que las referidas obras se adjudiquen por la forma de subasta, que se celebrará en el lugar, día y hora que, a propuesta del Patronato, señale esta Subsecretaría, y conforme al pliego de condiciones que redactado por el referido Patronato, apruebe este Protectorado.

3.º Autorizar asimismo al Patronato para que el reintegro potestativo del coste de las obras ejecutadas a la Superiora del Colegio de Hijas de la Cruz se verifique en la forma que el mismo propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 12 de febrero de 1959 por la que se autorizan obras para la instalación de la Escuela Femenina de Maestría Industrial de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 11 de julio de 1957 se determinó que la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer se adscribiera a los fines de la formación profesional industrial de carácter femenino.

En dicho Centro se vienen desarrollando desde la expresada fecha actividades docentes especialmente encaminadas a preparar a la mujer para el desarrollo ulterior de profesiones femeninas. Sin embargo, teniendo en cuenta el número de em-

presas que dentro de Madrid tienen establecidos sus talleres de producción, es preciso, ante la limitada capacidad del edificio destinado a Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, incorporar un nuevo inmueble para este tipo de enseñanza, en el que se establezca la Escuela de Maestría Industrial Femenina de Madrid. Por todo lo expuesto

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º En el edificio propiedad del Departamento, sito en la calle de Nicasio Gallego, número 19, de Madrid, se llevarán a término las obras necesarias para su adaptación, a fin de instalar la Escuela Femenina de Maestría Industrial de Madrid

2.º De conformidad con lo determinado en el artículo 20 de la Ley de 20 de julio de 1955, las obras de referencia se realizarán con cargo a los créditos señalados al efecto en el presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la ampliación de su fábrica de cemento artificial portland en 30.000 toneladas anuales en Monzón del Río Cinca (Huesca), solicitada por Cementos del Cinca, S. A.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Cementos del Cinca, S. A., en solicitud de autorización para ampliar en 30.000 toneladas anuales de cemento artificial, portland su fábrica en el término municipal de Monzón del Río Cinca (Huesca), según proyecto presentado y rido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza, de Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica, de la Delegación de Gobierno en la Industria del Cemento, de la Comisión para la Distribución del Carbón y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a Cementos del Cinca, S. A., para ampliar su fábrica de cemento artificial portland en 30.000 toneladas anuales de capacidad de producción en el término municipal de Monzón del Río Cinca (Huesca), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El combustible será lignitos de la zona catalana-aragonesa.

4.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria una ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

5.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

7.ª La Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad

pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

8.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y metalúrgica.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1959. — El Director general, José García Comas.

Sr Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para instalar un taller de preparación y molinada de carbones nacionales empleando mezcla ternaria, para la obtención de coque, en Sagunto (Valencia), a «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima».

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», en solicitud de autorización para instalar un taller de preparación y molinada de carbón en mezcla ternaria en Sagunto (Valencia), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia y de la Sección M XI de este centro directivo

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934) por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto autorizar a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», para instalar en su factoría de Sagunto (Valencia) un taller de preparación y molinada de carbón en mezcla ternaria para obtención de 1.000 Tm./día de coque, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio, con arreglo a las disposiciones en vigor.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Valencia se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Valencia confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, traslado a la sociedad interesada y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso para nombramiento de Secretario de la Academia Española de Bellas Artes de Roma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Academia Española de Bellas Artes de Roma. Decreto de 23 de abril de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de septiembre de 1954), el excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores ha tenido a bien convocar concurso para la designación de Secretario de dicha Academia.

Los señores aspirantes enviarán sus instancias y documentos que juzguen pertinentes al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores y dirigidos al excelentísimo señor Ministro, en el término de un mes, a partir de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Madrid, 9 de marzo de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ANUNCIO del Tribunal Tutelar de Menores de Santander por el que se convoca oposición para cubrir una vacante de Auxiliar mecanógrafo.

Para concurrir a la misma podrán presentarse en dicho Tribunal las correspondientes instancias dentro del plazo de treinta días de la publicación de esta convocatoria, haciéndose constar en las mismas que el respectivo aspirante reúne las siguientes condiciones:

Ser español, mayor de dieciocho años y menor de treinta, contados el último día de la presentación de instancias observe buena conducta y moralidad, adhesión al Movimiento, carezca de antecedentes penales, y las mujeres tengan cumplido el servicio social obligatorio. No será preciso estar en posesión de ningún título.

La oposición se celebrará en el Tribunal Tutelar de Menores, sito en la calle de Isabel II, 13, primero, dentro del plazo de tres meses, a partir del de terminación para presentación de instancias anunciándose el día y hora de la oposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con quince días de anticipación.

El Tribunal estará integrado por un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores, que actuará de Presidente, siendo Vocales el Presidente del Tribunal o Vocal del mismo a quien delegue y el Secretario del mismo, que actuará de Secretario del Tribunal de oposición.

Se advierte que contra la no admisión de aspirantes a la oposición se podrá re-

currir ante el Consejo Superior en el plazo de quince días.

El programa y ejercicios serán los siguientes:

EJERCICIOS PARA LAS OPOSICIONES A AUXILIARES DE TRIBUNALES

Los ejercicios serán tres:

El primero, dividido en dos partes, consistirá en un ejercicio de dictado a máquina de diez minutos de duración, y la segunda parte, en copiar a máquina por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar con un mínimo de ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio será teórico, y consistirá en desarrollar oralmente, y en un plazo de media hora, dos temas sacados a suerte del programa que se publique en la convocatoria.

El tercer ejercicio, de carácter práctico y por escrito, consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad aritmética o cálculo elemental y en un ejercicio escrito de redacción, relacionado con la tramitación de asuntos en la Junta o Tribunal de Menores, todo ello en el tiempo máximo de una hora.

Voluntariamente podrán solicitar los aspirantes ser examinados de taquigrafía.

El primer ejercicio se calificará apreciándose la rapidez, limpieza, esmero y faltas en el trabajo realizado, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de diez puntos. La puntuación media que resulte de dividir la suma de puntos asignada por todos los miembros del Tribunal por el número de éstos será la puntuación definitiva de este ejercicio, quedando eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El ejercicio teórico se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal cinco puntos por cada tema desarrollado, determinándose la puntuación media por el sistema indicado anteriormente y quedando eliminados los opositores que no alcancen cinco puntos. El ejercicio tercero se calificará en la misma forma indicada para el primero.

Los ejercicios de taquigrafía consistirán en un dictado de diez minutos y su traducción y paso a máquina en veinticinco minutos y se calificarán en la misma forma que el primer ejercicio.

PROGRAMA

Parte general

Tema 1. Idea del Derecho.—Concepto. Clases.—Fuentes.

Tema 2. Derecho administrativo.—Concepto.—La Administración: sus fines y medios.—Potestades de la Administración Régimen de los Organismos autónomos.

Tema 3. Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Derechos y deberes. Responsabilidad: clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 4. La Administración Central.—

Jefe de Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial de Ministerio de Justicia.

Tema 5. Organización judicial española.

Tema 6. La Administración provincial en España: organización actual.—La Administración municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.

Tema 7. La Iglesia católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia católica y el Estado español.

Tema 8. Concepto del Derecho civil. Idea del Código civil español.—Personalidad, capacidad y representación.

Tema 9. Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Deberchos y deberes de los cónyuges.

Tema 10. Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento.—Deberchos y deberes de los hijos.

Tema 11. La patria potestad.—Deberchos y deberes de los padres y los hijos. Suspensión de la patria potestad.—Adopción.—La adopción de acogidos en establecimientos benéficos.—Tutela.

Tema 12. Idea general del Derecho penal.—La menor edad.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

Parte especial

Tema 1. La Obra de Protección de Menores: El Consejo Superior y las Juntas de Protección de Menores.

Tema 2. Funcionarios de la obra: normas orgánicas.—Consideración especial de los funcionarios de los Tribunales Tutelares de Menores: la Mutualidad.

Tema 3. Antecedentes históricos de los Tribunales Tutelares de Menores.—Idea de su legislación vigente.

Tema 4. Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores. Su competencia.—Constitución.

Tema 5. El Tribunal de Apelación.—Organización y competencia.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y fines.

Tema 6. Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 7. Instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.—Inspección de los Tribunales y de sus Instituciones.

Tema 8. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones generales.

Tema 9. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la facultad reformadora.

Tema 10. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad Protectora y en la de Enjuiciamiento de Mayores.

Tema 11. Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales de Menores.

Santander, 20 de marzo de 1959.—El Presidente, Fernando Barreda y Faro de la Vega.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Trinitos Especiales por la que se convoca concurso de traslado entre Inspectores Técnicos de Timbre del Estado para cubrir una vacante en Gijón y otra en Ciudad Real.

Existiendo en la actualidad una vacante de Inspector Técnico de Timbre del Estado en la Subdelegación de Hacienda de Gijón por traslado a Oviedo, previo concurso, de don José Ramón Lueje Sánchez, y otra en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real por traslado a Toledo, también previo concurso, de don José María del Río Pérez en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento orgánico del Cuerpo, aprobado por Decreto de 22 de septiembre de 1955 se convoca concurso de traslado para las citadas vacantes entre los Inspectores en servicio activo, excepto para aquellos que deban permanecer dos años en sus destinos como comendados en el párrafo quinto del citado artículo 22 del Reglamento.

Los funcionarios interesados formularán por conducto oficial dentro del improrrogable plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la petición correspondiente, dirigida a este Centro.

Dichas peticiones serán atendidas por riguroso turno de antigüedad en el Escalafón conforme dispone el artículo 22 del mencionado Reglamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian dos vacantes de Ayudante o Sobrestante de Obras Públicas, a proveer en los Servicios que se citan de este Ministerio.

Se anuncia las vacantes que interesa cubrir en los Servicios que se citan del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

Las referidas vacantes son:

Personal facultativo.—Cuerpo de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Jefatura de Obras Públicas de Jaén.

Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza

Madrid, 20 de marzo de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona por el que se convocan, para cubrir mediante concurso, 2 (dos) plazas de Capataz-Celador vacantes en la plantilla de esta provincia

Esta Jefatura, en virtud de autorización concedida por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 31 de enero, convoca concurso para proveer 2 (dos) vacantes de Capataz-Celador, con el haber correspondiente a su clase y demás emolumentos que puedan corresponderle por plus de carestía de vida, cargas familiares, etc., que actualmente existen en la plantilla fijada, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Condiciones para solicitar tomar parte en el concurso:

a) Ser Capataz que figure en la plantilla y Escalafón de la provincia, con cuatro años de práctica y buenos servicios, y que posean no sólo las debidas condiciones físicas y de capacidad para dicho cargo, sino que además hayan demostrado en toda ocasión aptitudes excepcionales de carácter, moralidad y mando.

b) Ser mayor de veinticinco años y menor de cincuenta.

c) Ser de buena conducta y de intachables antecedentes y no tener nota desfavorable en su expediente.

Segunda.—Conocimientos que han de exigirse a los concursantes:

1.ª Todos los que se exigen a los Camineros y Capataces conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento, con la extensión necesaria para demostrar claramente que domina los trabajos que bajo su dirección se tienen que realizar, y además los siguientes:

2.ª Medir, tomar muestras y distinguir en sus clases los materiales corrientes para las obras y maneras de efectuar su almacenamiento o apilado.

3.ª Las distintas clases de afirmado que ordinariamente se construyen en carreteras, ejecutarlos, repararlos y conservarlos.

4.ª Determinar los puntos de rasantes por medio de niveletas, partiendo de la planta, perfiles longitudinal y transversales, en alineaciones rectas y curvas, señalando el ancho que la explanación tiene que ocupar y las cotas de desmonte y terraplén que resulten

5.ª Explotar una cantera empleando los explosivos corrientes

6.ª Replantar la construcción de obras de fábrica de pequeñas luces, de acuerdo con los modelos oficiales o los planos que se les faciliten interpretando los mismos y precauciones que han de observarse en el descimbramiento de las obras.

7.ª Preparar un encofrado, armadura y hormigonar obras pequeñas de hormigón armado, especialmente losas, vigas rectas. Precauciones para el buen fraguado y cura del hormigón, y descimbramiento de los encofrados.

8.ª Ligeros y prácticos conocimientos sobre el terreno de fundación en que no se empleen agotamientos o igualmente sobre construcción de obras y revestimiento empleando los materiales más corrientes

9.ª Tomar y dibujar perfiles transversales en excavaciones para emplazamiento y cimentación, sin agotamiento, de obras de fábrica de pequeña luz y de explanaciones con el empleo de la cinta métrica y de regiones.

10. Representación mediante el levantamiento de un sencillo croquis acotado

de cualquier desperfecto que, como consecuencia de temporales u otras causas, puedan producirse en las obras de la carretera o en las lindantes a la misma.

11. Andamiajes y medios más corrientes para la elevación de materiales

12. Práctica de la pintura de los elementos metálicos, así como de las precauciones que se han de tomar para conseguir la perfecta adherencia de las pinturas que se empleen

13. Reparación, cuidado y aguce de las herramientas más corrientes en las obras, según su uso.

14. Organización de trabajos para acopios y empleos en reparaciones de firmes ordinarios y bituminosos y conocimientos generales para apreciar su coste.

15. Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

16. Conocimientos elementales de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes que necesitan trabajo de taller de la maquinaria de uso más general en las obras de reparación del firme de carreteras y riegos bituminosos de los afirmados.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, reintegradas con pólizas de 3 pesetas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, y deberán ser presentadas en el Registro General de la Jefatura en horas hábiles de oficina y dentro del plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

La relación de individuos admitidos en el concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia a la vez que se señalará el Tribunal calificador y la fecha y lugar en que se hayan de efectuar los exámenes.

Gerona, 7 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Reig

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso entre Técnicos-Mecánicos de Señales Marítimas para provisión de la plaza que se indica.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de julio de 1957 se anuncia para su provisión la plaza aumentada por orden de, del actual, en el Faro aislado de Cabo de La Nao, dependiente de la Jefatura de Puertos de Alicante, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan solicitarla por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en la misma y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaria por conducto del Jefe de Puertos correspondiente.

Madrid, 14 de marzo de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de marzo de 1959 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Arpa» vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Arpa» en el Real Conservatorio de Música de Madrid, por jubilación de anterior titular, señora Menárguez Bonilla.

Este Ministerio ha dispuesto que se convoque para su provisión por concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios, de 15 de junio de 1942, y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 19 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de este Ministerio o en los demás Centros y Dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 20 por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada—no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito—que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de las instancias, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los siguientes extremos: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer; quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicha obligación en el plazo citado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en el concurso, los aspirantes podrán presentar además, unidos a la instancia los títulos académicos y certificados de méritos profesionales y artísticos que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid, y ante un Tribunal que se

designará oportunamente, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente: 1.º La defensa oral de la Memoria presentada; 2.º Alguno de índole artística de la especialidad; 3.º De carácter práctico que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

ORDEN de 10 de marzo de 1959 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Música de cámara» vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Música de Cámara» en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla, por jubilación de su anterior titular, señor Vela de Lafuente.

Este Ministerio ha dispuesto que se convoque para su provisión por concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios, de 15 de junio de 1942, y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre, entre españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de este Ministerio o en los demás Centros y Dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 20 por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada—no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito—que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de instancias, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los siguientes extremos: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no

haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer; quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicha obligación en el plazo citado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª Para su apreciación por el Tribunal en el concurso, los aspirantes podrán presentar además, unidos a la instancia, los títulos académicos y certificados de méritos profesionales y artísticos que estimen convenientes.

5.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid, y ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.ª Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.ª Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente: 1.º La defensa oral de la Memoria presentada; 2.º Alguno de índole artística de la especialidad; 3.º De carácter práctico que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Estudios Técnicos por la que se divide en tercios al Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones.

En cumplimiento de la letra C) del artículo 31 del Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto siguiente) sobre oposiciones a cátedras de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la división en tercios del Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, referido a su situación en 1 de enero del presente año.

Primer tercio.—Comienza con el número 1 del Escalafón, don Rafael Arévalo Capilla, y termina con el número 85, don Manuel Martín Fornoza.

Segundo tercio.—Empieza con el número 86, don Ignacio Toña Basauri, y finaliza con el número 170, don Ramiro José Moltó Botella.

Tercer tercio.—Comienza con el número 171, don Pedro de las Cuevas Requivila, y termina con el número 254, don Miguel Ferrer Flórez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Otras Enseñanzas Especiales.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

VIGO

Don Amado Alvargonzález Mowinckel, Capitán Auditor de la Armada, Juez especial, destinado en la Comandancia Militar de Marina de Vigo, por el presente

Hago saber: Que el día 3 de marzo de 1959 el pesquero «Conde Molares», folio 5.412, de la matrícula de Vigo, procedió a prestar auxilio al de su misma clase «Río Miñor», siendo remolcado y conducido a este puerto.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público, a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expresado salvamento se instruye en este Juzgado Especial puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante este Instructor o por escrito, durante el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones se entenderá están los interesados conformes, en todo, con las resoluciones que adoptare.

Vigo, 6 de marzo de 1959.—El Juez especial, Amado Alvargonzález.
1.539.

Don Amado Alvargonzález Mowinckel, Capitán Auditor de la Armada, Juez Especial destinado en la Comandancia Militar de Marina de Vigo, por el presente

Hago saber: Que en el día 14 de febrero de 1959, el pesquero «María del Pilar Correa», folio 2.505, de la matrícula de La Coruña, procedió a prestar auxilio al de su misma clase «Maracaibon», folio 7.689 de la matrícula de Vigo siendo remolcado y conducido al puerto de Peniche (Portugal).

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público, a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expresado salvamento se instruye en este Juzgado Especial, puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante este Instructor, o por escrito, durante el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones, se entenderá están los interesados conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Vigo, 21 de febrero de 1959.—El Juez Especial, Amado Alvargonzález.
1.538.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja General con los números 864.697 de entrada y 164.626 de registro, correspondiente a

Vías y Construcciones, S. A., para responder de las obras del proyecto de la ampliación del revestimiento en el túnel de Puebla de Sanabria, situado entre los kilómetros 105,7435 y 105,9516 del trozo primero del ferrocarril de La Coruña, importante 6.561 pesetas, en metálico, y a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de marzo de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.
4.497.

Delegaciones

CIUDAD REAL

Habiéndose solicitado por los herederos de don Felipe Sánchez-Hermosillas Rodríguez, domiciliados en esta población, la devolución de cinco mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas veinticinco céntimos, importe de los depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos para responder del cargo de Habilitado Oficial de Clases Pasivas, y a disposición del Ilmo Sr Delegado de Hacienda de esta provincia, se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por sí se formula alguna reclamación por la cual estuviera sujeta dicha fianza a responsabilidad contraída en el desempeño de dicho cargo, debiendo presentarse las reclamaciones que hubiere lugar en esta Delegación de Hacienda.

Ciudad Real, 26 de febrero de 1959.—El Delegado de Hacienda.
4.349.

GERONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en metálico, «necesario sin interés», a nombre de Salvador Ferrer Mercader, con el número 29 de entrada y 9.870 de registro, de fecha 26 de abril de 1952, por un importe de 4.875.77 pesetas, se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto expedándose, por tanto el correspondiente duplicado.

Gerona, 13 de marzo de 1959.—El Delegado de Hacienda.
1.625.

TOLEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario número 7.881 de entrada y 4.075 de Registro, constituido

por don Julián Santos Cicuéndez el 31 de julio de 1952, por un importe de mil pesetas, a disposición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas para garantía de la tarjeta de transportes del taxi de su propiedad matrícula M-90308, se hace público por medio de este anuncio, a fin de que en el plazo de dos meses puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, y caso de hallarse dicho resguardo en poder de alguna persona, se servirá presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta provincia en el plazo indicado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor, procediéndose a expedir un duplicado del mismo.

Fol. do. 7 de marzo de 1959.—El Delegado (ilegible).
4.411.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Corrección de erratas del anuncio de subasta de las obras de reparación de carreteras que figuraban en la relación que se acompañaba comprendidas en el segundo expediente de subastas de 1959.

En la página 4505 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 69, de 21 de marzo de 1959, dice en el texto de la designación de la obra número 1 de Avila lo siguiente: «Reparación con perfiles de...». Debe decir: «Reparación con perfilado de...».

En la página 4506 dice en la primera línea de la columna «Anualidad para 1959» lo siguiente: «58.101,77». Debe decir: «587.101,77».

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

OBRA: *Cana de Moncargos, Tramo II. Camino I-3. Término municipal: Torres de Barbres*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración; habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de diciembre de 1957 «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 3 de diciembre de 1957 y diario «Nueva España» de Huesca, de 30 de noviembre del mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía

una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 3 de marzo de 1959.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 1.629.

OBRA: Canal de Monegros. Tramo II. Camino C. C. Término municipal: Almuñiente

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de julio de 1958 «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 7 de julio del mismo año y diario «Nueva España», de Huesca.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes se entregara por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza 7 de marzo de 1959.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 1.630.

Expropiaciones.—Concesionarios

OBRA: Ampliación del aprovechamiento de Fontecha

Entidad concesionaria: S. A. Iberduero, domiciliada en Bilbao, en Garduqui, número 8.

Expediente adicional número 1 al general número 3.

Jurisdicción: Valle de Tobalina.

En uso de las atribuciones que tiene concedidas esta Dirección General, una vez realizada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y oído el señor Abogado del Estado, se ha resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de las fincas relacionadas más abajo, que son las que siguen afectadas por el expediente reseñado en la cabecera de este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento general y el de los interesados en la expropiación, a los que se les notificará individualmente esta resolución por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta disposición en el plazo y forma que se indica en el artículo 22 de la Ley antes mencionada.

Zaragoza, 20 de febrero de 1959.—El Ingeniero Director, J. Brugarolas.

Relación que se cita

Número de orden	Propietarios	Fincas	
		Paraje	Clase
851	Feliciano Cadiñanos Fernández.....	La Presa.....	Cereal.
852	José Zárate Castillo	Idem	Idem.
853	Fidel Cadiñanos Ochoa. Colono, Miguel Fernández Fernández	Idem	Idem.
854	Fidela Angulo Colono, Jesús Gómez.....	Idem	Idem.
855	Constantino Ruiz Herrán	Idem	Idem.
856	Maria Cadiñanos	Idem	Idem.
857	Victorino Castillo Ortiz.....	Idem	Idem.
858	José Cadiñanos Fernández	Idem	Idem.
859	Alberto Fernández Angulo.....	Idem	Idem.
860	Fabian Barredo Hermosilla.....	Idem	Idem.
861	Juliana Herrán Cadiñanos. Colono, Constantino Fernández	Idem	Idem.
862	Avelino Ruiz Colono, Jesús Gómez.....	Idem	Idem.
863	Jesús Gómez Barredo.....	Idem	Idem.
864	José Cadiñanos Fernández.....	Idem	Idem.
865	Feliciano Alonso. Colono, Lidia Mardones.	Idem	Idem.
866	Fabian Barredo Hermosilla	Idem	Cereal y va-
867			rios.
868	Félix Angulo Salazar	Idem	Cereal.
869	Crisanta Castillo Ortiz. Colono, Jesús Zárate Castillo	Idem	Idem.
870	Leocadia Ruiz Angulo. Colono, Jesús Herrán	Idem	Idem.
871	Félix Angulo Salazar	Idem	Idem.
872	Fabian Barredo Salazar	Idem	Varios.
873	Emilio Fernández Fernández.....	Idem	Cereal.
874	Constantino Ruiz Herrán.....	Idem	Idem.
875	Feliciano Cadiñanos Fernández.....	Idem	Erial.
876	Fabian Barredo Hermosilla.....	Idem	Idem.
877	Manuel Cadiñanos Ochoa.....	Idem	Varios.
878	Emilia Angulo Salazar. Colono, Félix Angulo Salazar	Idem	Cereal.
879	Constantino Ruiz Herrán.....	Idem	Idem.
880	Dámaso Cadiñanos Fernández.....	Idem	Idem.
881	Fabian Barredo Hermosilla.....	Idem	Varios.
882	Jesús Zárate Castillo	Idem	Cereal.
883	Lucas Angulo Colono, Jesús Gómez Barredo	Idem	Idem.
884	José Cadiñanos Fernández	Idem	Idem.
885	Emilia Angulo Salazar. Colono, Félix Angulo Salazar	El Cortijo....	Idem.
886	Teresa Alonso Villarias. Colono, Emilio Fernández Fernández.....	Idem	Idem.
887	Emilio Fernández Fernández.....	Idem	Idem.
888	Lucas Ortiz Castillo	El Barco.....	Var os.
889	Hros. de Nicanor Gómez. Colono, Miguel Fernández Fernández	Idem	Cereal.
890	Rafael Cadiñanos Fernández.....	Idem	Idem.
891	Luis de la Cámara Villarias.....	El Cercado....	Idem.
892	Juan Mardones Alonso.....	Idem	Idem.
893	Luis de la Cámara Villarias.....	Idem	Idem.
894	Juliana Herrán Cadiñanos. Colono, Constantino Fernández	El Orregón....	Idem.
895	José Luis Robledo	Idem	Varios.
896	José Luis Robledo. Colono, Valeriano García	Idem	Cereal.
897	Tomás Salazar Gómez	Idem	Idem.
898	Gerardo Llanos Tobalina	Idem	Erial.
899	Comunal de Barcina del Barco.....	—	Varios.
900	Daniel Lozares Lomana	Purón	Cereal.
901	Pilar Cadiñanos Barredo. Colono, Lucas Ortiz	Idem	Idem.
902	Lucas Angulo Paredes. Colono, Federico Cantera	El Molino....	Idem.
903	Luis de la Cámara Villarias. Colono, Juan Mardones	Idem	Idem.
904	Laureano Ortiz Herrán. Colono, Melitón Bárcena Gómez	Idem	Idem.
905	José Ortiz Herrán. Colono, Tomás Salazar Gómez	Idem	Idem.
906	Laureano Ortiz Herrán. Colono, Tomás Salazar Gómez	Idem	Idem.
907	Tomás Salazar Gómez	Idem	Idem.
908	Antonio Salazar Gómez. Colono, Tomás Salazar Gómez	Idem	Idem.
909	Laureano Ortiz Herrán. Colono, Tomás Salazar Gómez	Idem	Idem.
910	Manuel López Gómez. Colono, Felipe Martínez Angu'o	Idem	Idem.
910-1	Felipe Martínez Angulo	Idem	Idem.
910-2	Laureano Ortiz Herrán. Lucas Ortiz Castillo	Idem	Idem.
910-3	Comunal de Pangusión	—	Varios.
	Comunal de Quintana M. Galindez.....	—	Idem.
	Valeriano García Barredo.....	El Molino....	Erial.

Número de orden	Propietarios	Finca	
		Paraje	Clase
910-4	Sociedad San Frutos	—	Varios
911	Emiliano Ortiz Martínez	Hoyos	Cereal
912	Fabíán Ruiz Arrieta	Idem	Idem
913	Silvino Barredo Salazar	Idem	Idem
914	Carmen Ruiz Fernández	Idem	Idem
915	Emiliano Ortiz Martínez	Idem	Idem
916	Bernardo Ruiz Gómez	Idem	Idem
917	Emiliano Ortiz Martínez	Idem	Idem
918	Florentino Ruiz Fernández	Idem	Idem
919	Fabíán Ruiz Arrieta	Idem	Idem
920	Pedro Fernández Fernández	Torquilla	Idem
921	Magdalena Careaga. Colono. Francisco Ruiz	Idem	Idem
922	Francisco Ruiz García	Voo	Idem
923	Santiago Fernández. Colono. José Arnal.	Idem	Idem
923-1	Comunal de Garoña	—	Varios.
923-2	Comunal de Cuezva	Idem	Idem.
923-3	Comunal de Montejo de Cebas	Idem	Idem.

OBRA: Canal de Monegros. Tramo II. Camino C. B. Término municipal: Almuniente

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración; habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de diciembre de 1957, «Boletín Oficial de la provincia de Huesca», de 19 de diciembre de 1957, y diario «Nueva España», de Huesca, de 12 de diciembre del mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 3 de marzo de 1959.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 1.633.

OBRA: Canal de Monegros Carretera C. D. Término municipal: Almuniente

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España» de Huesca. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de diciembre de 1958 y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», de 22 de diciembre del mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se

entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 12 de marzo de 1959.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 1.632.

OBRA: Canal de Monegros. Grupo A. del tramo II Camino II-3. Término municipal: Torres de Barbues

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración; habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de noviembre de 1957; «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 30 de noviembre de 1957, y diario «Nueva España», de Huesca, de 23 de noviembre del mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 3 de marzo de 1959.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 1.631.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Concurso-subasta para la construcción de un grupo de doscientas sesenta y seis viviendas de renta limitada para los agentes de la RENFE, en terrenos de su propiedad, sitos en Villaverde Bajo (Madrid), cuyo proyecto ha sido aprobado por el

Instituto Nacional de la Vivienda está amparado por la Ley de 15 de julio de 1954 y Reglamento para su aplicación.

Se hace saber: Que a partir de la fecha en que se publique este anuncio en uno de los diarios de la capital y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Madrid, se admitirán en la Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas de la RENFE, calle de Evaristo San Miguel número 13, cuarto derecha, Madrid, hasta las doce horas del día 10 de abril de 1959 proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras que al principio se reseñan.

El presupuesto total protegido es de 31.772.548,36 pesetas, y el de contrata (ejecución material y beneficio industrial) es de 30.057.952,09 pesetas, y la fianza provisional para poder concurrir a dicho concurso-subasta es de 238.862,74 pesetas, que ha de ser reconstruida en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Madrid, en metálico, en efectos públicos o bien mediante aval bancario, según indica el artículo 79 del citado Reglamento, y a disposición de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

El proyecto completo estará de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda Marqués de Cubas, número 21, Madrid y en las oficinas de la citada Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas de la RENFE.

La apertura de sobres se verificará a las doce horas del día 13 de abril de 1959, en las oficinas de la mencionada Jefatura de Formación Profesional y Construcción de Viviendas de la RENFE.

La Mesa se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas en el caso de no estimar satisfactoria, a su juicio, ninguna de las ofertas.

Madrid, 17 de marzo de 1959.—El Subdirector Encargado del Departamento de Personal y Asistencia Social, Luis Boix. 4.358.

Concurso-subasta de un grupo de treinta viviendas de renta limitada, que la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles se propone construir en El Escorial (Madrid).

El presupuesto de las obras y demás condiciones para poder optar a este concurso-subasta serán publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y en uno de los diarios de esta capital.

Madrid, 17 de marzo de 1959.—El Subdirector Encargado del Departamento de Personal y Asistencia Social, Luis Boix. 4.359.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 9 de marzo de 1959 por la que se anuncia a concurso público adquisición de mobiliario y material escolar por un total de 12.000.000 de pesetas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar para la distribución del crédito que para adquisiciones figura en el capítulo tercero, artículo primero, grupo sexto, concepto primero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto.

Teniendo en cuenta que por la Sección de Contabilidad se ha tomado nota del gasto por cuantía de 12.000.000 de pesetas, por acuerdo de 13 de febrero y por la Intervención General de la Administración del Estado, fiscalizado el mismo en 3 del actual.

Este Ministerio ha dispuesto: 1.º Se anuncia a concurso público la adquisición de los lotes siguientes:

Lote primero.—Pupitres bipersonales para niños de trece años	975.000
Lote segundo.—Pupitres bipersonales para niños de trece años	950.000
Lote tercero.—Pupitres bipersonales para niños de nueve años	925.000
Lote cuarto.—Pupitres bipersonales para niños de nueve años	900.000
Lote quinto.—Mesas bipersonales con sus sillas para niños de trece años	775.000
Lote sexto.—Mesas bipersonales con sus sillas para niños de trece años	750.000
Lote séptimo.—Mesas bipersonales con sus sillas para niños de nueve años	725.000
Lote octavo.—Mesas bipersonales con sus sillas para niños de nueve años	550.000
Lote noveno.—Mesas de profesor con sillón por valor de	830.000
Lote décimo.—Mesas de profesor con sillón por valor de	810.000
Lote undécimo.—Mesas de profesor con sillón por valor de	800.000
Lote duodécimo.—Armarios escolares por valor de	700.000
Lote decimotercero.—Armarios escolares por valor de	500.000
Lote decimocuarto.—Sillas sueltas de adultos	150.000
Lote decimoquinto.—Pizarras murales pintadas de verde	400.000
Lote decimosexto.—Mapas de España en cartones	200.000
Lote decimoséptimo.—Colecciones de mapas geográficos, comprendiendo forzadamente las cinco partes del mundo (cartones)	600.000
Lote decimooctavo.—Esferas terrestres de 25 centímetros de eje inclinado por valor de	100.000
Lote decimonoveno.—Láminas educativas por valor de	100.000
Lote vigésimo.—Cajas de sólidos geométricos por valor de	100.000
Lote vigésimo primero.—Atlas históricos por valor de	60.000
Total	12.000.000

2.º La construcción del mobiliario de los lotes primero al decimocuarto inclusive se ajustará al pliego de condiciones y a los modelos oficiales instalados en los Almacenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de Núñez de Balboa 105 en Madrid. Sólo se admitirá el mobiliario en haya.

3.º Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán en el Registro General del Departamento o en las dependencias autorizadas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento de 17 de julio de 1958, exceptuadas las Oficinas de Correos que exigen la presentación de sobre abierto, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina prorrogándose al siguiente hábil si el último día no lo fuese, los documentos siguientes:

Primero. Instancia con copia simple en la que se consigne el número de unidades que se ofrecen por lote, precio unitario y plazo de entrega, que será de tres meses como máximo, a contar de la adjudicación definitiva.

Segundo. Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional del uno por ciento del importe total de la cuantía del lote o lotes a que aspire.

Tercero. Documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente, como recibos de Contribución Industrial o certificación de la Administración de Rentas de que está dado

de alta y ejerce la industria, así como los que demuestren estar al corriente de sus obligaciones legales y de carácter social (pago de cuotas sindicales, seguros sociales y de accidentes de trabajo).

Cuando el concurrente sea una persona jurídica deberán aportarse los Estatutos, poderes o documentos que justifiquen la representación del firmante de las proposiciones.

Se presentarán por cada concurrente dos sobres: uno lacrado, con la inscripción «Proposición de la casa...» para el concurso de mobiliario y material escolar primario, y especificándose los números de los lotes a que concurre. Contendrá la instancia-oferta y su copia simple.

Otro sobre cerrado pero sin lacrar, con la inscripción «Documentación de la casa...» para el concurso de mobiliario y material escolar primario. Contendrá la requerida anteriormente y una hoja firmada y reintegrada en la que se enumeren los lotes a que concurre y el total de éstas en pesetas.

4.º Los modelos que ofrezcan los concurrentes se presentarán forzadamente en los Almacenes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, sitos en Núñez de Balboa 105 Madrid, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO prorrogándose hasta el primer día hábil si no lo fuese el último, y siempre en horas de oficina.

En los lotes de mobiliario con sillas se presentará una sola y en los de idéntica clase y tamaño el mismo modelo servirá para estos lotes.

A todos los modelos de mobiliario y material escolar se les dará un número, que no será conocido por los concurrentes.

Se rechazará de plano cualquier modelo presentado fuera de plazo.

5.º El Registro General hará entrega en la Sección de Creación de Escuelas de los pliegos presentados directamente o recibidos de otras dependencias a medida que se reciban, con índice siempre especial, separado del índice ordinario del día.

Transcurridos cinco días del cierre del plazo, la Sección de Creación de Escuelas remitirá la documentación recibida a la Asesoría Jurídica del Departamento para que emita dictamen en el plazo de cinco días hábiles, y ésta señalará los defectos con expresa calificación de si pueden subsanarse y el plazo para ello o son insubsanables.

6.º En el plazo de ocho días hábiles siguientes al del término de presentación de pliegos, dos Arquitectos designados por la Dirección General de Enseñanza Primaria emitirán dictamen conjunto (o separado en caso de discrepancia) sobre la calidad del mobiliario presentado, que puntuarán de cero a diez, percibiendo los honorarios correspondientes, que no podrán exceder de 2.000 pesetas por persona dictaminante. Serán rechazados sin puntuación los modelos presentados que no se ajusten a los modelos oficiales y al pliego de condiciones.

En el mismo plazo emitirá dictamen la Asesoría Jurídica sobre la documentación presentada, que facilitará la Sección de Creación de Escuelas, señalando los defectos existentes y si son insubsanables.

Dentro de cinco días hábil siguientes a la recepción de los dictámenes anteriores se constituirá en sesión pública la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, bajo la presidencia del Director general de Enseñanza Primaria, para proceder ante Notario designado por el Colegio de Madrid a la apertura de pliegos presentados, siendo los gastos notariales que se ocasionen, así como los del anterior dictamen de Arquitectos a cargo y prorrateo de los adjudicatarios del concurso.

Por la presidencia se dará lectura a las proposiciones desechadas por defectos insubsanables o por no presentarse el modelo y aquellas que han de subsanarse en la forma que la Asesoría Jurídica se-

ñale. Las admitidas se han inmediatamente abiertas y leídas y se levantará acta notarial con los precios ofrecidos extendiéndose una copia por la Comisión.

7.º En los cinco días hábiles siguientes a la apertura se reunirá la Comisión Asesora, después de haber examinado los modelos presentados, y a la vista de los informes y de su propio conocimiento procederá a adjudicar provisionalmente el concurso, pudiendo dividir los lotes o declararlos desiertos.

El acuerdo se fijará en el tablón de anuncios del Ministerio y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La adjudicación provisional se elevará a definitiva por Orden ministerial o será modificada en igual forma, entendiéndose la confirmación por el transcurso de quince días desde la publicación de la adjudicación provisional en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin haberse resuelto nada en contrario.

Si algún lote quedase desierto se procederá a su adquisición por gestión directa.

8.º Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva deberá constituirse por los adjudicatarios en metálico o en valores de la Deuda Pública del Estado, y en la Caja General de Depósitos, fianza para responder del cumplimiento de sus obligaciones del 5 por 100, que será devuelta una vez realizado el servicio.

Constituida la fianza definitiva podrá ser retirada la provisional. Los no adjudicatarios lo harán después de la resolución del concurso.

9.º Los modelos no aceptados se retirarán dentro de los veinte días siguientes a la adjudicación definitiva y de no hacerlo quedarán de propiedad de la Administración.

No podrá reclamarse por el deterioro o inutilización de los mismos en el camino que se efectúe.

Los modelos aceptados y sellados se retirarán a los diez días.

10. Los adjudicatarios se obligan a la entrega franca de porte, empaque, etc., del material que se les adjudique en la estación peninsular de ferrocarril más próxima al punto de destino que por la Dirección General de Enseñanza Primaria se determine a ordenar la entrega.

Las reparaciones que fuesen necesarias, e incluso las sustituciones de las unidades por deterioro sufrido en el transporte del mobiliario y material hasta el punto de destino serán de cuenta de las casas adjudicatarias, sin perjuicio de que éstas repitan su pago contra los responsables de los mismos. A este efecto los Ayuntamientos, después de hacer constar las reclamaciones que establece la legislación en materia de transportes, pondrán el hecho en conocimiento de la casa adjudicataria a los efectos del párrafo anterior.

Igualmente se sustituirán a cargo del adjudicatario aquellas unidades con defectos de fabricación, incluso aunque estuviesen aceptadas en la recepción global, si al llegar a su destino se probasen los vicios de construcción. En caso de incumplimiento de la sustitución ordenada, la casa adjudicataria será excluida automáticamente de la participación del concurso en el año siguiente, y si fuese reincidente, de todos los sucesivos concursos.

11. Se podrán efectuar recepciones parciales hasta la mitad del lote a partir de los sesenta días desde el siguiente a la aprobación definitiva del concurso.

Las Delegaciones que han de efectuar la recepción serán designadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria, estando representadas en ellas la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar y los Arquitectos del Departamento. Uno de los miembros será designado notario, debiendo residir forzadamente en la localidad de la casa adjudicataria. La Intervención General de la Administración del Estado designará igualmente su representación en dicha Delegación.

Los gastos de las recepciones, incluidos

los de viaje y estancia serán de cuenta de los adjudicatarios, (que deberán consignar previamente su importe en la Sección de Creación de Escuelas.

La recepción de los lotes primero al décimoquinto inclusive se efectuará en el almacén de los adjudicatarios. Los de los lotes restantes, en los de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

12. En el acta de la recepción se hará constar que el mobiliario y material se ajustan al modelo presentado, a cuyo efecto el adjudicatario deberá retirarlos en el plazo de diez días teniéndolos presentes en la recepción.

13. Si se rechazase la construcción de algún lote o no se presentasen todas las unidades del mismo, realizándose una recepción parcial, el adjudicatario perderá la parte correspondiente de fianza y se declarará en expediente, anulando la adjudicación si es o no culpable del incumplimiento a los efectos subsiguientes.

14. El pago se realizará, a petición de los concursantes, por el líquido resultante, deducidos los impuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando las subastas de determinadas obras

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción que se indican:

Obras construcción escuela unitaria y una vivienda para maestros en Foxacos-Bures, Ayuntamiento Rianjo (La Coruña), por la cantidad de contrata 274.698.93 pesetas.

Obras construcción cuatro escuelas unitarias y cuatro viviendas para maestros en Pasadela Cuvide, Ayuntamiento de Rianjo (La Coruña), por un presupuesto de 1.114.114.16.

Obras de construcción de una escuela y una vivienda para maestros en Bacariza, Ayuntamiento Rianjo (La Coruña), por 274.698.93 pesetas.

Obras de construcción grupo escolar doce secciones y doce viviendas para maestros en el Ayuntamiento de Rianjo, Rianjo (La Coruña), por 3.903.717.73 pesetas.

Total, 5.567.229.75 pesetas.

Por un presupuesto de contrata de cinco millones quinientas sesenta y siete mil doscientas veintinueve con setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 20 de abril, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 23 de marzo de 1959 hasta el 13 de abril de 1959, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de La Coruña.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la liquidación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de ciento once mil trescientas cuarenta y cuatro con sesenta (111.344 60 pta.) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales y el

resguardo será unido a la documentación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente.

Madrid, 18 de marzo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con rebaja del (en letra) por ciento.» 1.129.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción que se indican:

Construcción dos escuelas unitarias y dos viviendas para maestros en Seijas Filgueiras, Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (La Coruña), por 550.506.20 pesetas.

Obras construcción dos escuelas unitarias y dos viviendas para maestros en Piñeiro-Raxeira, Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (La Coruña), por pesetas 550.506.20.

Obras construcción una escuela y una vivienda para maestro en Leutoño, Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños (La Coruña), por 274.698.93 pesetas.

Obras construcción dos escuelas unitarias y dos viviendas para maestros en Leduzo-Cerqueira, Ayuntamiento Malpica de Bergantiño (La Coruña), por pesetas 550.506.20.

Construcción tres escuelas unitarias y tres viviendas para maestros en Mens, Ayuntamiento Malpica de Bergantiños (La Coruña), por 830.816.81 pesetas.

Total, 2.757.034.34 pesetas.

Por un presupuesto de contrata de dos millones setecientas cincuenta y siete mil treinta y cuatro pesetas con cuatro céntimos.

La subasta tendrá lugar el día 20 de abril a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 23 de marzo de 1959 hasta el 13 de abril de 1959, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de La Coruña.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la liquidación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de cincuenta y cinco mil ciento cuarenta pesetas con setenta céntimos (55.140.70), dos por ciento del presupuesto de contrata, que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente.

Madrid, 18 de marzo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con rebaja del (en letra) por ciento.» 1.128.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción que se indican:

Construcción dos escuelas unitarias y dos viviendas para maestros en agregado de Calvos, Ayuntamiento de Fornelos de Montes (Pontevedra) por 616.473.12 pesetas.

Obras construcción una escuela unitaria y una vivienda para maestro en el agregado de Traspelas, Ayuntamiento de Fornelos de Montes (Pontevedra), por 342.776.85 pesetas.

Obras construcción una escuela unitaria y una vivienda para maestro en Oitaven, Ayuntamiento de Fornelos de Montes (Pontevedra), por 350.402.63 pesetas.

Obras construcción una escuela unitaria y una vivienda para maestro en Estacas, Ayuntamiento de Fornelos de Montes (Pontevedra), por 342.986.08 pesetas.

Obras construcción una escuela unitaria y una vivienda para maestros en Ventín, Ayuntamiento de Fornelos de Montes (Pontevedra), por 337.643.00 pesetas.

Total, 1.990.281.77 pesetas.

Por un presupuesto de contrata de un millón novecientos noventa mil doscientas ochenta y una pesetas con setenta y siete céntimos.

La subasta tendrá lugar el día 20 de abril a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 23 de marzo de 1959 hasta el 13 de abril de 1959, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Pontevedra.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la liquidación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de treinta y nueve mil ochocientos cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos (39.805.65) (el 2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente.

Madrid, 18 de marzo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con rebaja del (en letra) por ciento.» 1.127.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción que se indican:

Obras construcción dos escuelas unitarias y dos viviendas para maestros en Corques Outeiro, Ayuntamiento de Rianjo (La Coruña), por 550.506.20 pesetas.

Obras construcción dos escuelas unitarias y dos viviendas para maestros en Brón-Abuín, Ayuntamiento de Rianjo (La Coruña), por 550.506.20 pesetas.

Obras construcción una escuela unitaria y una vivienda en el agregado Camplo-Vilar, Ayuntamiento de Rianjo (La Coruña) por 274.698.93 pesetas.

Total, 1.375.711.33 pesetas.

Por un presupuesto de contrata de un millón trescientas setenta y cinco mil setecientas once pesetas con treinta y tres céntimos.

La subasta tendrá lugar el día 20 de abril a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 23 de marzo de

1959 hasta el 13 de abril de 1959, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de La Coruña.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la liquidación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de 27.514,25 pesetas (veintisiete mil quinientas ochenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos) (el 2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General

de Depósito o en algunas de sus sucursales y el resguardo será unido a la documentación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente.

Madrid, 18 de marzo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Modelo de proposición

Don vecino de Provincia de con domicilio en se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá. «Con rebaja del (en letra) por ciento.»

1.126

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 de marzo de 1959.)

C. P. N número 6.329, expedido en 25-6-1953

GABILONDO FERNANDEZ DE ARROYABE EDUARDO

Fábrica de cafeteras exprés, artículos de aluminio y aparatos de cierre a presión
Oficinas y fábrica: Arana, 21 Escoriaza (Guipúzcoa).

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Piezas	Piezas
Primera Batería de cocina de aluminio:		
a) Vasos	180.000	660.000
b) Platos	180.000	660.000
c) Cacerolas	150.000	300.000
d) Ollas	105.000	150.000
e) Marmitas	105.000	150.000
Segunda Piezas de cierre a presión:		
Aparatos de cierre a presión, de fleje de hierro, para cacerolas y ollas de todos los tamaños ...	45.000	90.000
Tercera Cafeteras exprés eléctricas:		
Cafeteras (dos tipos)	3.000	6.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de uno solo de los apartados de la sección primera con los artículos de las secciones segunda y tercera para la producción normal y suponiendo dedicados todos los elementos aptos de trabajo de la industria a la fabricación exclusiva de uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción. (Continuará.)

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Galbany Balldou.
Localidad del emplazamiento: Granollers.

Capital: Actual, 114.500 pesetas. De la ampliación, 286.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar otros tres telares más en su taller artesano textil, transformándolo en industria propiamente dicha.

Producción: Después de la transformación, 96.720 metros de sarga de viscosilla en 300 jornadas de dos turnos de ocho horas cada uno.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la

avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí 658.

* * *

Peticionario: Don Antonio Dalmau Badia.

Localidad del emplazamiento: Granollers.

Capital: Actual, 60.000 pesetas. De la ampliación, 39.500 pesetas.

Objeto de la petición: Aumentar la capacidad electrolítica de su taller de restauración de metales.

Producción: Actualmente las restauraciones suponen un valor de 30.000 pesetas al año que se aumentarán en 60.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de

esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 28 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí 657.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Campos Novella.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 600.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de moldeo de plásticos por inyección con una máquina de 200 gramos de capacidad.

Producción: Artículos variados de plástico inyectado.

Anterior, 2.000 kilogramos al año.

Ampliación, 4.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo número 6.

Valencia, 13 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella, 3.753.

* * *

VALLADOLID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Fernando Luis Grau Verdú.

Capital: 52.000 pesetas.

Objeto: Instalar batidora tanque frigorífico y montadora de nata, en su industria de fabricación de helados sita en Valladolid Conde Ansurez 7, como perfeccionamiento de la misma.

Producción: No varía.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria Alcallarés, 1 principal.

Valladolid, 5 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso, 1.380. N

* * *

Peticionario: Autógena Martínez, S. A.

Capital: 281.649 pesetas.

Objeto: Instalar un aparato de rayos X para radiografiar metales en los laboratorios de su industria sita en esta capital paseo del Arco de Ladrillo, número 42.

Este aparato será objeto de importación.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria Alcallarés, 1 principal.

Valladolid, 3 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso, 1.352.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Alonso Otero.

Capital: 72.233,40 pesetas.

Objeto: Instalar un nuevo centro de transformación con transformador de 50 KVA. 13.200/230-133 V., para mejorar el servicio y atender nuevas demandas del

mismo en el barrio de Santiago, de la localidad de Tordesillas derivando de la línea de circunvalación de dicha localidad propiedad del peticionario.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1 principal.

Valladolid, 3 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

1.351.

• • •

Peticionario: Granulados Diana, S. A. Capital: 157.950 pesetas.

Objeto: Ampliar la subestación existente en su fábrica de piensos compuestos, sita en esta capital, calle Manuel López Antolín número 8, con la instalación de un nuevo transformador de 160 KV².

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1 principal.

Valladolid, 3 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

1.350.

• • •

Peticionario: Don Nicolás Martín González.

Capital: 46.236 pesetas.

Objeto: Legalizar instalación línea eléctrica en alta tensión a 10.000 V de 380 metros de longitud y transformador de 10 KVA, para servicio finca en término municipal de Pedrajas de San Esteban, derivando de la línea de la Empresa Agustín Muñoz Sobrino.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1 principal.

Valladolid, 5 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

1.379.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Cjeda Andréu.

Capital: 230.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria para la limpieza de ropa en Valladolid, Duque de la Victoria, número 25.

Capacidad de la industria: Limpieza de unas 6.000 piezas por año.

La electrolavadora a instalar será de origen extranjero.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1 principal.

Valladolid, 2 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

1.349.

VIZCAYA

Peticionario: Iberduero, S. A. Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación intermedia, de 50 KVA, relación de transformación 13.200/200/133 v., denominado «Cerveras», en Neguri (Guecho), conectado a la línea a 132 KV. «Goñeas-Hospital de Algorta».

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía 45) en el plazo de diez días.

Eilbao, 7 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible) 3.769.

• • •

Subdelegaciones

V I G O

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Patria, S. A. Emplazamiento: Bouzas-Vigo.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de moldeo de resinas sintéticas con un bombo mezclador para masa de pvc, con motor eléctrico de un CV de procedencia nacional, una extrusadora «Reinfehausser» tipo S-60 RGV 60 milímetros de diámetro de tornillo, a importar de Alemania o Inglaterra.

Capital: Pasará de 1.711.500 pesetas a 2.389.000 pesetas, correspondiendo a la maquinaria de importación la cifra de 677.500 pesetas.

Capacidad anual de producción: Tubería rígida y flexible de p. v. c., 60.000 metros.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por la misma presentarán los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, número 10 primero) en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Vigo, 27 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

359.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

BADAJOS

Don Angel Maria Maqueda Valbuena, Ingeniero Agrónomo y Juez instructor del expediente administrativo que se incoa a doña Benilde Tobajas Capilla, por falta de cultivo directo de su lote número 122 del Quinto «Cabezalobos», finca El Bercial, del término municipal de Monterrubio de la Serena.

Hace saber: Que en el mencionado expediente administrativo, y por providencia de 12 de diciembre de 1958, se formulan los siguientes cargos:

Primero. Que el colono doña Benilde Tobajas Capilla cedió su lote, en el año 1944, al vecino de Monterrubio de la Serena don Juan Pedro López Rufo, el cual lo ha venido cultivando desde dicha fecha hasta 1957, en que nuevamente se hizo cargo del mismo su legal adjudicatario para cederlo de nuevo al también vecino de Monterrubio José Soriano, que es quien lo cultiva actualmente.

Segundo. La concesionaria del lote vive desde 1951 en la Argentina, viniendo a Monterrubio solamente a temporadas.

Tercero. La concesionaria no efectúa directamente el cultivo del lote, por lo que no cumple lo dispuesto en el artículo segundo apartado k) del Real Decreto-ley de 9 de marzo de 1928.

No pudiéndose dar traslado de esta providencia al interesado por desconocerse su actual domicilio, se formula el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» haciéndose saber que se le concede un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, para que pueda formular ante este Juez instructor en la Delegación del Guadajano en Badajoz las alegaciones de descargo y presentar los documentos y pruebas que estime pertinentes a su derecho.

Badajoz, 10 de marzo de 1959.—El Juez instructor Angel María Maqueda.

1.024.

• • •

Jefaturas Agronómicas

SALAMANCA

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Filólogo Salvador Medina.

Objeto de la petición: Traslado de su industria dedicada a fabricación de vinagres desde Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Localidad de emplazamiento: León (plaza D Gutiérrez, 1).

Maquinaria: Nacionales.

Materias primas: Nacionales.

Las industrias que se consideren afectadas pueden hacer en las oficinas de esta Jefatura Gran Vía, número 16, primero, las alegaciones que estimen pertinentes en escrito por triplicado en el plazo de once días hábiles, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Salamanca, 4 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.346.

• • •

Patrimonio Forestal del Estado

ZARAGOZA

En cumplimiento del Decreto de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 147, de fecha 27 de mayo del mismo año), por el que se declara la utilidad pública necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, de los terrenos comprendidos en el perímetro denominado «Valle de la Garcipollera», en la provincia de Huesca, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se señala el día 23 de abril de 1959, a las once horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Larrosa», sita en el término municipal de Acín, provincia de Huesca, y propiedad de los distintos vecinos que componen dicha entidad menor.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento del artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 18 de marzo de 1959.—El Representante de la Administración.

1.073.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Organización Sindical anuncia el concurso subasta para la adjudicación de las obras de la Casa S. I. d. ca. Comarcal de Castro Urdiales (Santander) cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 1.515.587,78, importando la fianza provisional 30.310,75 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Santander y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admiten en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20 Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al

de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo y si éste fuese festivo al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuara en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 13 de marzo de 1959.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela
1.098

INSTITUTO PARA LA PROPAGANDA EXTERIOR DE LOS PRODUCTOS DEL OLIVAR

El Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar saca a concurso público la impresión durante un año de la publicación titulada «Hojas de Información Oleícola», de acuerdo con las condiciones que pueden examinarse cualquier día laborable, en horas de oficina.

en el domicilio de este Instituto Españolito, número 19, Madrid. El plazo de presentación de proposiciones vencerá el día 16 de abril, a las doce horas.

El importe del presente anuncio será a cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de marzo de 1959.—El Director.

1.141

El Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar saca a concurso público la impresión durante un año de la revista titulada «Boletín de Oleicultura Internacional» de acuerdo con las condiciones que pueden examinarse cualquier día laborable, en horas de oficina, en el domicilio de este Instituto, Españolito, 19, Madrid. El plazo de presentación de proposiciones vencerá el día 16 de abril, a las doce horas.

El importe del presente anuncio será a cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de marzo de 1959.—El Director.

1.142

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once, en el juicio ejecutivo promovido por don Mariano Sancho Martín contra don Alfredo Herranz Pérez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez determinados bienes muebles y los derechos de traspaso que puedan corresponder al demandado señor Herranz, en el local de negocio, tienda destinada a almacén y venta de huevos, aves y caza, de la casa número cinco de la Corredera Baja, de esta capital.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de abril próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y en dos lotes por separado, sirviendo como tipo para el primer lote, o sea los bienes muebles, el de cuarenta mil pesetas, y para el segundo lote, o sea los derechos de traspaso, el de quinientas mil pesetas, en cuyas cantidades han sido tasados los indicados bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo el diez por ciento del tipo correspondiente al lote que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el depositario de los bienes muebles es el deudor, don Alfredo Herranz, con domicilio en la calle Luchana, número veintisiete.

Que la aprobación del remate en cuanto a los derechos de traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el rematante de dichos derechos contrae la obligación de permanecer en el local de que se trata, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que

viene ejerciendo el arrendatario, señor Herranz Pérez.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible).—E. Secretario, Jesús Bianco.

4.487.

• • •

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, General Castaños, número uno, por el Procurador don Ferrnando Mezquita Ortega, en nombre de don Pedro García Caamaño, contra don Anselmo Gull Corral, sobre reclamación de cantidad por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez la finca embargada en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, que es la siguiente:

Tienda izquierda entrando de la casa número 39 de la calle de Cristóbal Bordin, de Madrid de ciento treinta y cinco metros veinte centímetros cuadrados; lindas: frente, al Sur, calle de su situación; derecha, al Este, portal de entrada a la casa, paso de acceso, chisón del portero, caja de la escalera y patio de luces; izquierda, Oeste, casa número treinta y siete y patio de luces, y fondo, al Norte, las habitaciones del portero. Se halla inscrita en el Registro número seis de esta capital, al libro, 1.568, tomo 467, sección segunda, folio 189, finca número 11.123, inscripción cuarta.

Para su remate se ha señalado el día trece del próximo mes de mayo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose: Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas en que ha sido tasada judicialmente; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de la cantidad antes citada; que los autos tanto de títulos y certificación a que hace mención el artículo 1489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca, supliendo por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente sin tener derecho a exigir ninguna otra, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere, al crédito perseguido en este procedimiento con sujeción subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate, y que éste podrá hacerse a callidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—A. Esteva Pérez.—Ante mí, Manuel Priego, Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido y firmo el presente en Madrid a fecha anterior; doy fe.—El Secretario, Manuel Priego.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, A. Esteva.

4.486.

ALMERIA

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Doña Blanca Guerra Antón, natural de Orense, hija de José y de Justa de estado casada, y de unos cincuenta y cuatro años, que el día veinticinco de septiembre de 1942 abandonó el domicilio conyugal, ausentándose de Almería ignorándose su actual paradero y sin tenerse noticias de la misma, habiéndose instado dicha declaración por el esposo, don José Amat Ibarra, que goza de los beneficios de pobreza.

Lo que se hace público en cumplimiento

to de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Almería a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Juan Ruiz Rico.—El Secretario (illegible).

1.433. y 2.ª 28-3-1959

JUZGADO ESPECIAL DE RECLAMACIONES SOBRE INSCRIPCIONES DE BIENES ECLESIASTICOS

MADRID

Don Miguel Martín-Montalvo y Gurúa. Secretario del Juzgado Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos.

Doy fe: Que en los autos promovidos a nombre de la Congregación de los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María de la provincia de Cantabria contra los herederos o causahabientes de don Martín Alsina Sevarroja, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de dicha Congregación de cinco fincas sitas en Beire, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia número sesenta y nueve. — En Madrid a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El excelentísimo señor don Acacio Charrin y Martín Veña, Magistrado del Tribunal Supremo, Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites establecidos por la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, promovidos a nombre de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, con residencia en Beire, representada por el Procurador don Adolfo Morales y defendida por el Letrado don Justo Lozano, contra los herederos o causahabientes de don Martín Alsina Sevarroja, declarados en rebeldía, y en los que es parte el Ministerio Fiscal sobre inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de dicha Congregación de cinco fincas sitas en Beire; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro a los efectos de este procedimiento especial que la actora, Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, con residencia en Beire, adquirió y registró a nombre del P. Martín Alsina Sevarroja, como persona interpuesta:

1.º Huerto en término de Altorrillo, de tres robadas y doce almutadas, equivalentes a treinta y tres áreas y sesenta y siete centiáreas; linda: por Norte, a don Salvador Ezcurra; Sur, a Fernando Varela; Este, a acequia molinar, y Oeste, a camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tafalla, en el tomo seiscientos setenta y tres del archivo, libro catorce de Beire, folio doscientos once, finca número seiscientos sesenta y siete, inscripción 7.ª, y está libre de cargas.

2.º Casa palacio de Cabo de Armería, junto a la iglesia y a la entrada de Beire, hoy convento, señalado con el número uno de la carretera de Aragón, cerca de pared, y se compone además de cochera, cuadra, corrales, era para trillar y jardín, inmediatos a la casa-palacio, comprendido todo ello dentro del expresado circuito de pared. De un sitio o solar de forma de trapeo en la parte exterior y pegante a la pared, que se ha dicho en la parte Sur de la finca que se deslinda. De una huerta pegante al jardín antes indicado. De un terreno poblado en parte de árboles frutales de diversas clases, titulado El Bosque, inmediato a la huerta y jardín preñados. Y de terrenos en cultivo sitos a la parte Norte y Este de la finca, que anteriormente

formaban parte del bosque expresado. Todas esas propiedades están adheridas unas a otras y constituyen un coto redondo de cabida aproximadamente de once hectáreas quince áreas y treinta y una centiáreas. La deslindada finca o coto redondo linda: por el Norte a la acequia grande del regadío común de los vecinos de Beire y orsa sobre el río Cidacos; por Sur, a juego de pelota y camino real; por Este, a calle pública y camino del término de Altorrillo, y por Oeste, al río Cidacos; el expresado convento mide unos veintitrés metros de ancho por treinta y dos de largo, y consta de planta baja con diferentes habitaciones y dos pisos más dos pabellones en la fachada del Sur, formando con ella figura de herradura. En el interior está la capilla. Existe también un cobertizo y a espaldas de éste un edificio de sólo planta baja, situado a continuación del pabellón Este, a la derecha entrando a la izquierda, entrando, existe otro edificio sólo de planta baja distante cuatro o seis metros del pabellón Oeste; a espaldas de este edificio-cochera, la pocilga. Al Este y lindante unos ocho o diez metros del convento existe otro cuerpo de edificios destinados para talleres, cuadra y pajar, que constan de planta baja y desván, además casa del hortelano de planta baja y un piso y a continuación un cobertizo; dichos edificios están unidos, pero sin comunicación interior. Al Oeste del convento hay otro cuerpo de edificio destinado a lavadero y dependencias de la huerta, de planta baja y un piso. Al Oeste del pabellón Oeste hay un edificio para gallinero. Existen solares alrededor de los edificios y una huerta, circunvalándolo todo una pared y un terreno poblado en parte de árboles de diversas clases denominado Bosque y terrenos de cultivo sitos en la parte Norte y Este de la finca. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad en el tomo seiscientos setenta y tres del archivo, libro catorce de Beire, folio doscientos catorce, finca seiscientos sesenta y cuatro, inscripción cuarta, y está libre de cargas.

3.º Pieza en término de Altorrillo de cinco robadas y cuatro almutadas de cabida; de ellas tres con ocho almutadas regadío y una robada con doce almutadas sequero, formando todo una sola finca y dividido el sequero del regadío por acequia enmedio, equivalente a la totalidad de la cabida a cuarenta y siete áreas setenta y tres centiáreas; linda: por Norte y Este, a acequia del molino; Sur, a pieza de Lorenzo García, y Oeste, a camino que conduce a la Lavandera; inscrita en igual Registro que las anteriores, en el mismo tomo, folio doscientos dieciocho, finca ochocientos cincuenta, inscripción 4.ª, y está libre de cargas.

4.º Huerto en el mismo término, de una robada y cinco almutadas de cabida, equivalentes a once áreas y setenta y nueve centiáreas; linda: por Norte, a huerto de Lorenzo Garasa; Sur, a pieza de don José Jaurrieta; Este, a acequia del Molino, y Oeste, camino del Altorrillo; inscrita en referido Registro en el mismo tomo, folio doscientos veintiuno, finca ochocientos cincuenta y uno, inscripción cuarta, y está libre de cargas.

5.º Otro huerto en el mismo término, de tres robadas de cabida, igual a veintiséis áreas y noventa y cinco centiáreas; linda: por Norte, con pieza de don José Oroz; Sur, con otra de Anselmo García; Este, con acequia del Molino, y Oeste, con camino; inscrita en dicho Registro en el mismo tomo, folio doscientos veinticuatro, finca ochocientos cincuenta y dos, inscripción cuarta, y está libre de cargas; debiéndose inscribir estos inmuebles, previa cancelación de las inscripciones vigentes, a favor de la Congregación demandante, y para esta inscripción se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Tafalla. Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía en la

forma prevenida en la Ley, publicándose los oportunos edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Navarra.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acacio Charrin y Martín-Veña.—Rubricado.—Leida y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha.—M. M. Montalvo y G. Rubricado.»

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, herederos o causahabientes de don Martín Alsina Sevarroja, expido y firmo el presente edicto en Madrid a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. H. R. Martínez.—Visto bueno, el Magistrado-Juez Especial, Acacio Charrin y Martín-Veña.

4.474.

EDICTOS

Don Manuel Sáenz Adan, Magistrado, Juez de Instrucción número uno, Decano de San Sebastián y su partido

Por el presente se cita a los lesionados Francisco Garrido Jordán y Flora Sangar Santillán para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario número 192 de 1945 (en reconstitución), por imprudencia, haciéndose por este mismo conducto el ofrecimiento de los derechos y acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo los apercibimientos consiguientes si no comparecen.

Dado en San Sebastián a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario (illegible).—(1.074.)

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Berja deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 13 de 1953, José Antonio Suárez Suárez.—(1.255-59).

El Juzgado de Instrucción de Almería deja sin efecto la requisitoria número 71 referente al procesado Juan Fernández Hernández.—(973-59).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 295 de 1954, Angel Moreno García.—(975-59).

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 226 de 1957, Antonio Sanz Catalá.—(976-59).

El Juzgado de Primera Instancia de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 309 de 1950 Joaquín Angel Murua Guerdaga.—(979-59).

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 47 de 1952, María Natividad Foruria Landera.—(980-59).

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 480 de 1952, José Reina García.—(981-59).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 167 de 1957, José Campos Presa.—(986-59).

El Juzgado de Instrucción de Guernica deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 4 de 1959, Ramón Rodríguez Soiza.—(988-59).

El Juzgado de Instrucción de Guernica deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 95 de 1958, Ramón Rodríguez Pousa.—(987-59).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

CANAL DE URGEL, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, de primera convocatoria, para el día 13 del próximo mes de abril, a las doce de la mañana, en el local social de la calle de Provenza número 280, primero bis, primera, con el siguiente

Orden del día

Tratar de la reversión anticipada de la concesión del canal.

Para ejercer el derecho de asistencia a la misma deberán depositarse en Secretaría diez o más acciones, o bien los resguardos representativos de las mismas, librados por una entidad bancaria, hasta el día 8 del propio mes de abril, de nueve a doce de la mañana.

Barcelona 21 de marzo de 1959.—El Presidente, Felipe Bertrán.
4.261.

MAQUINARIA DAVERIO, S. A.

MADRID

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de sus Estatutos convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 de abril próximo, a las dieciocho horas, en su domicilio social, calle de Sevilla, número 6, segundo, para examinar, discutir y, en su caso, aprobar la Memoria, cuentas y balance correspondiente al ejercicio de 1958 y designar a los censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

De no reunirse acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo local y hora, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

Madrid 25 de marzo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración (firmado).
4.483.

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 29 de sus Estatutos sociales, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas para el viernes día 24 de abril, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social (Gran Vía, 1, Bilbao, edificio del Banco de Vizcaya).

La Junta deliberará sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

- Examen de la gestión del Consejo y aprobación, en su caso, de las cuentas y balances del ejercicio 1958, así como de la propuesta de distribución de beneficios.
- Renovación estatutaria del Consejo.
- Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio de 1959.
- Lectura y aprobación, si así procediera, del acta de la misma Junta.

Podrán concurrir al acto, según lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, los accionistas poseedores de cincuenta o más acciones y agruparse para completar ese número los que posean menor cantidad, concediéndose su representación a uno de ellos o a otro accionista dueño de cincuenta o más acciones.

Para hacer uso del derecho de asistencia a la Junta será necesario que se depositen las acciones o los resguardos de depósitos de las mismas en la Caja social o en los Bancos de Vizcaya y Español de Crédito, con cinco días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse aquélla.

Los señores accionistas podrán delegar su representación por medio de carta dirigida al señor Presidente de la Sociedad o por endoso hecho en la tarjeta de asistencia.

Bilbao, 17 de marzo de 1959.—El Consejo de Administración.
4.493.

CHELVY LAVIN, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 11 de abril de 1959, a las seis de la tarde, en su domicilio social O'Donnell, número 22, para dar cuenta de la Memoria, balance y resultado del ejercicio de 1958, que quedará sometido a aprobación.

Madrid, 25 de marzo de 1959.—El Secretario, A. Mazariegos.
4.476.

LA PATRIA HISPANA, S. A. DE SEGUROS

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 16 del mes de abril próximo, a las once horas, en el domicilio social calle de Serrano, número 12, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y, si ha lugar, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1958

2.º Designación de los censores de cuentas para el ejercicio de 1959

Madrid, 24 de marzo de 1959.—El Presidente de Consejo de Administración, Pedro Ramognino.
4.495.

SOCIEDAD ANONIMA HULLERA VASCO-LEONESA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes el Consejo de Administración acuerda convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar Dios mediante, en el domicilio social, Legión VII número 2, León, en primera convocatoria, el día 18 de abril de 1959 a las once horas de la mañana, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede de la gestión del Consejo así como del balance, cuentas y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Elección de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3.º Ruegos y preguntas.

Se señala para, en su caso, la segunda convocatoria, en el siguiente día, en el mismo local, y hora.

Para tener derecho de asistencia a la Junta será preciso acreditar el depósito de acciones y demás requisitos que se exigen en el artículo 16 de los Estatutos sociales.

León, 18 de marzo de 1959.—El Secretario general.—El Presidente del Consejo de Administración.
4.500.

SOCIEDAD ANONIMA HULLERA VASCO-LEONESA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos sociales el Consejo de Administración acuerda convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, Dios mediante, en el domicilio social, Legión VII número 2, en primera convocatoria, el día 18 de abril de 1959, a las doce horas de la mañana, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Nombramiento o reelección de tres Consejeros.

Se señala para, en su caso, la segunda convocatoria en el siguiente día, en el mismo local y hora.

Para tener derecho de asistencia a la Junta será preciso acreditar el depósito de acciones y demás requisitos que se exigen en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

León, 18 de marzo de 1959.—El Secretario general.—El Presidente del Consejo de Administración.
4.501.

SOCIEDAD DE PINTURAS DE RENTERIA, COMPANIA ANONIMA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el 24 de abril próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social, Alto de Capuchinos, número 21, Rentería, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance del año 1958; para el nombramiento de los Consejeros que deben sustituir a lo que cesan y para el nombramiento de los censores de cuentas.

Rentería, 21 de marzo de 1959.—El Consejo de Administración.
4.472.

UNION FARMACEUTICA BALEAR, S. A.

PALMA DE MALLORCA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 del próximo mes de abril a las diez treinta de la mañana, en el salón de actos de Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de

Baleares, calle Arco de la Merced, 10, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos al margen expresados:

1.º Examen y aprobación, en su caso de la gestión social, Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio 1958.

2.º Propuesta y distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Aprobación del acta.

De no poder constituirse válidamente la Junta en su primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el siguiente día, a la misma hora y lugar señalados, y con el mismo orden del día.

Palma de Mallorca, 20 de marzo de 1959. Por el Consejo de Administración, el Secretario, Jaime Calafell.—Visto bueno, el Presidente, Juan Riera.

4.471.

* * *

LA PROTECTORA URBANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 8 de abril próximo, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 33, en primera convocatoria, y si a ello hubiere lugar, para el día siguiente, a las misma hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Mociones de los señores accionistas. Las tarjetas de admisión se entregarán en las oficinas de la Sociedad, previo depósito de las acciones en la Caja social, o en cualquier establecimiento de crédito cinco días antes de la celebración de la Junta.

Madrid, 24 de marzo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.

4.496.

* * *

FURFUROL Y DERIVADOS, S. A.

El Consejo de Administración convoca sucesivamente y para el día 18 de abril próximo las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se reunirán en el local social, Conde Peñalver, 6, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria y a la misma hora del siguiente día, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

Junta ordinaria.—Aprobación del balance de 1958 y gestión de los Administradores. Aplicación del beneficio.

Junta extraordinaria.—Ampliación del capital.

Madrid, 24 de marzo de 1959.—El Presidente (legible).

4.466.

* * *

S. A. TALLERES DE DEUSTO

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 9 del próximo mes de abril, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, Ribera de Botica Vieja, número 17 para examinar y aprobar, si procede, la Memoria balance y cuentas de ejercicio de 1958 y designar los censores de cuentas para el siguiente.

Se convoca igualmente a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar a continuación, para tratar y resolver sobre el aumento del capital social, con la siguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales y para, en su caso, facultar al Consejo para una ulterior ampliación, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Los señores accionistas que deseen asistir a estas Juntas generales o ser representados en ellas deberán cumplimentar lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de los Estatutos sociales, con cinco días de antelación a la celebración de las mismas en Bilbao, 16 de marzo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel Gandarias Urquijo.

4.473.

* * *

COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO ACTIVO

Esta Compañía participa que en ejecución del acuerdo tomado por la Junta general ordinaria de accionistas en su reunión del 23 de marzo en curso procedida, a partir de 2 de abril próximo, al pago del cupon número 55 de las acciones, a razón de 26,62 pesetas líquidas cada uno, como dividendo complementario del ejercicio de 1958, deducido el impuesto de utilidades, correspondiente al total dividendo de 14,50 por 100 acordado.

El pago se efectuará en las Entidades siguientes:

En Madrid y Barcelona: Banco Central, Banco Exterior de España y Banco de Santander.

Madrid, 24 de marzo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.455.

* * *

CONTOR, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria anual, que tendrá lugar en el domicilio social, Nicaragua, 85 al 95, Barcelona, el día 16 de abril de 1959, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y de ser necesario, el día 17 de abril de 1959, a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, para el examen y, en su caso, aprobación de:

a) Memoria y balance del ejercicio de 1958.

b) Distribución de beneficios.

c) Nombramiento de accionistas censores de cuenta para el ejercicio de 1959.

Tienen derecho de asistencia todos los accionistas que con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta depositen los resguardos de suscripción en la Caja social.

Barcelona, 23 de marzo de 1959.—El Contor, S. A.—El Gerente, J. Torreclilla.

4.504.

* * *

REVALORIZACION DE ACEITES, S. A. R. A. S. A.

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria para el día 15 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o, en su defecto,

en segunda, al siguiente día 16, a la misma hora, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 27, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas de la Sociedad.

2.º Aprobación de la gestión de Consejo.

3.º Nombramiento de dos accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959, como propietarios y de otros dos como suplentes, así como también de dos interventores para la aprobación de las actas.

A continuación se celebrará la Junta general extraordinaria para proponer la ampliación del número de miembros del Consejo de Administración y proceder a su designación.

Para la asistencia a las Juntas y para el examen de los documentos se estará a lo previsto en los Estatutos y en la Ley.

Madrid 24 de marzo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Mauricio Coblán.

4.502.

* * *

ALGODONERA ANDALUZA, S. A.

SEVILLA

Granada, número 6

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 24 de abril próximo en el domicilio social, en primera convocatoria, a las once de la mañana, y en segunda convocatoria a la misma hora del día siguiente hábil, con esta orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior

2.º Aprobación de la Memoria, balance y estado general de cuentas del último ejercicio.

3.º Ruegos y preguntas.

Sevilla 21 de marzo de 1959.—El Consejo de Administración.

4.470.

* * *

SOCIEDAD PARA EXPLOTACION COMERCIAL

En trámite de constitución de Sociedad para la Explotación Comercial de las Patentes Modelos de Utilidad número 13.665 «Uñas Artificiales» y número 39.236 «Botella Irrellenab» se hace saber que aquellas personas que se crean con algún derecho o tengan créditos contra las mismas deben de hacer la reclamación con arreglo a la Ley, en el término de ocho días, en el domicilio sito en la calle de Churruga, número 18, primero centro derecha de Madrid bien entendido que pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 25 de marzo de 1959.

4.467.

* * *

AUTOS MEDITERRANEO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el 30 del próximo abril, a las diez horas y en el local social, para examinar y aprobar, en su caso, la gestión social, Memoria y balance, cuentas y distribución de beneficios y renovación de censores.

Castellón, 20 de marzo de 1959.—El Consejo de Administración.

683.



Secretaría General Técnica
 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

**IMPUESTOS DE DERECHOS REALES
 Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES**

SUMARIO

1. LEY DE 21 DE MARZO DE 1958
2. REGLAMENTO DE 15 DE ENERO DE 1959.
3. TARIFAS.
4. INDICE ANALÍTICO.

SUSCRIPTORES DEL

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO,
 DISPOSICIONES GENERALES O
 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA,

y **FUNCIONARIOS: PRECIO: 45 PTAS.**

TEXTOS LEGALES

**IMPUESTOS
 DE DERECHOS REALES
 Y SOBRE TRANSMISIONES
 DE BIENES**

LEY - REGLAMENTO - TARIFA

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
 MADRID, 1959

Un volumen de 500 páginas, 11.5×17 cm.

PRECIO: 50 PESETAS

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

910
 01.0108

Sr. Administrador de Publicaciones
 «Boletín Oficial del Estado».
 Tratalgar, 29.
MADRID

Sello de
 0,15